



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD BAR CAFETERIA EL VIEJO MOLINO, PARA LA CONCESIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL USO PRIVATIVO DEL QUIOSCO SITO EN EL PARQUE ROBINSON DE ESTA CAPITAL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 80,00 M2 CONSTRUIDOS DE DOMINIO PÚBLICO, Y 269,42 M2 DE VELADORES ALREDEDOR DE SU PERÍMETRO, PARA SU EXPLOTACIÓN COMO ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA CON ELABORACIÓN DE COMIDAS Y BEBIDAS EXPTE. 12/2020.

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Elías de los Santos Varela, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en [REDACTED] y D.N.I. núm. [REDACTED] el cual obra en nombre y representación de la entidad Bar Cafetería El Viejo Molino, según escritura de compraventa de participaciones sociales otorgada, el siete de julio de dos mil quince ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. José Ángel Sainz Rubio, con número dos mil doscientos cincuenta de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato para la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva del uso privativo del quiosco sito en el Parque Robinson de esta capital, con una superficie total de 80,00 m2 construidos de dominio público, y 269,42 m2 de veladores alrededor de su perímetro, para su explotación como Establecimiento de hostelería con elaboración de comidas y bebidas con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente de contrato expediente núm. 12/2020 para la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva del uso privativo del quiosco sito en el Parque Robinson de esta capital, con una superficie total de 80,00 m² construidos de dominio público, y 269,42 m² de veladores alrededor de su perímetro, para su explotación como Establecimiento de hostelería con elaboración de comidas y bebidas, conforme al pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Técnico de Gestión, D. Alberto Navas López, de fecha 7 de mayo de 2021 y la documentación anexa al mismo, así como al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, y conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, D^a Begoña González Pérez de León, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2022.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por el Técnico de Gestión, D. Alberto Navas López, de fecha 7 de mayo de 2021. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, de fecha 24 de enero de 2022, conformado por el Secretario General y de la Técnico del Departamento de Intervención, de 26 de enero de 2022, conformado por la Interventora Acctal.

Cuarto: Con fecha 20 de abril de 2022 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la plataforma de contratación del Estado y dentro del plazo otorgado ha presentado oferta la entidad:

Bar Cafetería El viejo molino SL B21486691 05-05-2022 17:53

Quinto: Por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental Don Manuel Francisco Gómez Márquez, de fecha 18 de agosto de 2022, se adjudica el referido contrato a la entidad Bar Cafetería El Viejo Molino, S.L. con CIF B21486691 y correo electrónico a efectos de notificaciones elviejomolinobar@gmail.com con un canon anual de 6.001,10 euros y con los compromisos ofertados por el licitador, para una duración de 15 años.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

La Entidad El Bar Cafetería El Viejo Molino, se compromete a llevar a cabo la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva del uso privativo del quiosco sito en el Parque Robinson de esta capital, con una superficie total de 80,00 m2 construidos de dominio público, y 269,42 m2 de veladores alrededor de su perímetro, para su explotación como Establecimiento de hostelería con elaboración de comidas y bebidas, conforme al pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Técnico de Gestión, D. Alberto Navas López, de fecha 7 de mayo de 2021 y la documentación anexa al mismo, así como al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, y conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, D^a Begoña González Pérez de León, de fecha 24 de enero de 2022 y a las determinaciones y mejoras recogidas en la proposición presentada a la licitación y admitida por el Excmo. Ayuntamiento, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- CANON ANUAL Y FORMA DE PAGO.

El canon anual mínimo a pagar por el concesionario de la parcela es de 6.001,10 euros, sin que se encuentre sujeto a I.V.A.

El pago del canon anual se realizará en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

El pago del canon deberá efectuarse dentro de los tres primeros meses siguientes a la formalización del contrato. Las sucesivas liquidaciones para los siguientes años de duración de la concesión, se abonarán en el plazo de tres meses desde el vencimiento de la anualidad anterior y por un importe equivalente al 100 por 100 de la cuantía anual.

El canon tiene naturaleza jurídica de tasa, y como ingreso de derecho público que es, su impago dará lugar a los recargos, intereses y cobro por la vía ejecutiva de apremio previsto en la normativa de recaudación de las entidades Locales en vigor en el momento en que deba producirse el ingreso. Ello sin perjuicio de la tipificación como infracción concesional muy grave que pueda constituir el impago del canon o su retraso, y que sea causa de resolución.

Para la realización del pago del canon de concesión no se requerirá actividad alguna al respecto por parte del Ayuntamiento.

TERCERA.- DURACION DE LA CONCESIÓN

El plazo de duración de la concesión será de un máximo de 15 años, a contar desde la fecha de la formalización de la adjudicación. Este plazo tendrá el carácter de improrrogable, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del RBEL, por lo que una vez cumplido el mismo, cesará el uso privativo del dominio público y revertirá la plena disposición al Ayuntamiento, en perfecto estado de conservación y libres de toda clase de cargas o gravámenes.

La Corporación se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él, cuando no procediere por ser imputable dicha causa al concesionario.

En el caso de que el Ayuntamiento aprobase el rescate, el concesionario se compromete a dejar libre de cualquier carga o gravamen y a disposición del Ayuntamiento, el terreno concedido y sus instalaciones en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo municipal, pudiéndosele exigir a partir de ese día el importe del 3 por ciento (3%) del canon, en concepto de penalidad, por cada día transcurrido, el cual se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

CUARTA.- ACTUALIZACION DEL CANON

Para años sucesivos, a partir del primer devengo, el canon se actualizará mediante la aplicación al canon del año anterior el porcentaje de variación, de los últimos doce meses, del índice de precios al consumo (IPC), que anualmente publica el Instituto Nacional de Estadística o, en su caso, el del Organismo Oficial que lo sustituya.

QUINTA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, serán exigibles en las actuaciones objeto del contrato, las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Medioambiental: Se garantizará la correcta gestión de los residuos, y se separarán convenientemente los envases y residuos reciclables, y los residuos especiales se gestionarán a través de un centro de recogida o un gestor autorizado.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de estas condiciones.

SEXTA.- RESPONSABLE SUPERVISOR DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Se designan como responsables de la ejecución del contrato al Técnico de Administración General del Departamento de Patrimonio, D. Rafael Ortiz García, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el concesionario cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del concesionario en materia social, fiscal y medioambiental, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al concesionario las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el concesionario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que la empresa concesionaria desarrolla las actividades autorizadas objeto de la concesión y no otras.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la empresa adjudicataria. En concreto, velarán especialmente porque:

- el concesionario ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización de la ejecución del contrato.
- El concesionario será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

SÉPTIMA.- SÉPTIMA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato, ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de tres mil doscientos setenta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (3.274,84 €).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

La entidad Bar Cafetería El Viejo Molino, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

La entidad Bar Cafetería El Viejo Molino, se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta de esta Administración al contratista.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO.


Las penalidades administrativas por incumplimiento del servicio, son las establecidas en la cláusula 26ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

UNDECIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

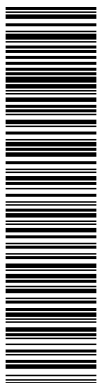
Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

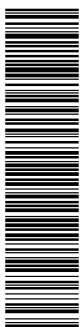
Marca visible de firma electrónica. Representante Bar Cafetería El Viejo Molino
Marca visible firma de electrónica. Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio 
Marca visible de firma electrónica. Oficial Mayor E.F. de Secretario General

ANEXOS.- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA PTO. 14. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPTE. 12-2020 firmado	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1-2-2022
OTROS DATOS Código para validación: ZITMQ-NE20A-A7FX2 Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 11:57:41 Página 1 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 11:57
	ESTADO FIRMADO 03/02/2022 11:57



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPTE. 12-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VCD7B-UO607-FNROA Fecha de emisión: 24 de Enero de 2022 a las 12:09:23 Página 1 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2022 10:40
	ESTADO FIRMADO 24/01/2022 12:09



REF.: MMD
EXPTE: Nº 12/2020.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA CONCESIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL USO PRIVATIVO DEL KIOSKO SITO EN EL PARQUE ROBINSON DE ESTA CAPITAL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 80,00 M2 CONSTRUIDOS DE DOMINIO PÚBLICO, Y 269,42 M2 DE VELADORES ALREDEDOR DE SU PERIMETRO, PARA SU EXPLOTACIÓN COMO KIOSCO-BAR (ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA CON ELABORACION DE COMIDAS Y BEBIDAS).

CAPÍTULO I: DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1ª.- OBJETO Y REGIMEN JURÍDICO.

Constituye el objeto de la presente concesión administrativa el uso privativo del kiosko sito en el Parque Robinson de esta capital, con una superficie total de 80,00 m2 de dominio público, para su explotación como Establecimiento de hostelería con elaboración de comidas y bebidas, todo ello conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico de Gestión, D. Alberto Navas López, de fecha 7 de mayo de 2021.

El inmueble en cuestión, se encuentra en el Parque Robinson (Molino de la Vega), en la manzana 13640, con referencia catastral 1364001PB821650001XM, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Se trata de una construcción de planta circular de construcción sencilla, mediante muros de carga y hormigón armado, con cubierta cónica terminada con solería cerámica. Los acabados se realizan mediante enfoscado de mortero de cemento, con terminación de pintura y alicatado como zócalo.

Dado que según consta en el Informe de valoración de adecuación del kiosko referido, emitido por la Arquitecto Municipal, Dª Miriam Dabrio Soldán, en fecha 20 de abril de 2021, el inmueble presenta un deficiente estado estético y funcional, no presentando daños estructurales que impidan devolver su uso, es por ello que se precisan obras menores de reparación y actuaciones estéticas que se detallan en el referido informe.

No se podrá modificar la configuración exterior del edificio existente, no sufriendo ampliaciones y respetando su morfología exterior. La ejecución de cualquier tipo de obra, incluyendo remociones de terreno, deberá ser puesta en conocimiento del Ayuntamiento de Huelva, para su autorización, inspección o estudio, así como la concesión de las licencias que resulten exigibles de conformidad con la legislación vigente. Cualquier obra de mejora o instalación ejecutada en el mismo revertirá a favor del Ayuntamiento de Huelva al final de la concesión, sin derecho a reclamación alguna por parte del concesionario.

Asimismo, y dado que el módulo construido no dispone en la actualidad de medidas adecuadas para el ejercicio de la actividad de elaboración de comida, al no disponer de cocina, deberá contemplarse en el proyecto la construcción de una cocina, debiendo adecuarse al cumplimiento de la normativa vigente en dicha materia, y la adaptación de aseos y accesos a la normativa de accesibilidad.

Por otro lado, deberá cumplir con lo establecido en el Informe emitido por la Jefa de Sección de Sanidad Ambiental, Dª Pilar García García, de fecha 23 de noviembre de 2019, el cual consta en el expediente, siendo exigible en todo caso, lo contemplado en el mismo.

Se establece asimismo, en el Informe de valoración de adecuación del kiosko referido, emitido por la Arquitecto Municipal, Dª Miriam Dabrio Soldán, de fecha 20 de abril de 2021, que se establece una zona de veladores, en modo de corona circular alrededor del perímetro del quiosco, de una franja de ancho de 5,50 m, alcanzando una superficie de terraza de 269,42 m2.

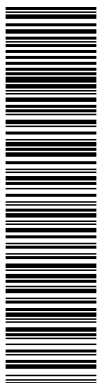
Se determina, por tanto, una superficie concesional de 80 m2 construidos de quiosco-bar y 269,42 m2 de veladores.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2111924.ZITMQ-NE20A-A7FX2.123C1B0A6561DB4DED767ED13C406C7475C4FE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2092615.VCD7B-UO607-FNROA.9D2476D5B7E19E0C81889BB8921E315317D40DF9A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

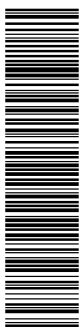
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA PTO. 14. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPT. 12-2020 firmado	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1-2-2022
OTROS DATOS Código para validación: ZITMQ-NE20A-A7FX2 Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 11:57:41 Página 2 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 11:57
	ESTADO FIRMADO 03/02/2022 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2111924.ZITMQ-NE20A-A7FX2.123C1B0A6581DB4DED767ED13C406C7475C44FE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPT. 12-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VCD7B-UO607-FNROA Fecha de emisión: 24 de Enero de 2022 a las 12:09:23 Página 2 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2022 10:40
	ESTADO FIRMADO 24/01/2022 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2092615.VCD7B-UO607-FNROA.9D2476D5B7E19E0C81868B8021E315317D40DF9A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



La presente concesión se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, los preceptos básicos de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, supletoriamente en lo que no se oponga a los anteriores, la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público 9/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2ª.- JUSTIFICACION Y FINES A LOS QUE RESPONDE LA CONCESIÓN.

Se inicia el procedimiento para el otorgamiento de la concesión mediante escrito de la Concejal de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva M^a del Pino García, de fecha 4 de marzo de 2020, en el que se ordena se inicie el expediente, así como Informe de necesidad suscrito por el Técnico de Gestión, D. Alberto Navas López, y por la Concejal de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva M^a del Pino García, en el que se pone de manifiesto que *"el quiosco sito en el Parque Robinson, en el Molino de la Vega, cuyo uso atribuido es el de quiosco-bar, en la actualidad se encuentra vacante. Habiendo sido presentado escritos por parte de personas interesadas en la explotación del mismo, y a la vista de que la explotación de dicho quiosco, por un lado presta servicio en el parque y por otro, su explotación suponen ingresos al Excmo. Ayuntamiento en concepto de canon de explotación del dominio público, es procedente y a la vez necesario, proceder a la elaboración del pliego técnico e informes necesarios con objeto de que la concesión de la explotación de dicho quiosco salga a la correspondiente licitación."*

3ª.- OBRAS, INSTALACIONES Y OTRAS ACTUACIONES A REALIZAR POR EL CONCESIONARIO.

El adjudicatario realizará a su costa las obras de adecuación del módulo que le permitan el ejercicio de la actividad de elaboración de comida.

Para ello, será necesario, de conformidad con el Informe emitido por la Jefa de Sección de Sanidad Ambiental, D^a Pilar García García, de fecha 23 de noviembre de 2019:

- Disponer de un sistema de extracción con sistemas de depuración y filtrado para canalizar humos, grasas y olores, con evacuación a altura superior a los 2,50 metros, según la Ordenanza de actividades y el PGOU, y deberá realizarse el acondicionamiento de una cocina, dado que en el momento actual no dispone de ella.
- Los materiales del suelo, techos y paredes serán de fácil limpieza y desinfección y sin deterioro.
- Las superficies serán lisas, sin ángulos de difícil acceso, sin ranuras.
- El agua corriente que se utilizará será potable. Dispondrá de agua caliente, y lavamanos de uso no manual.
- Dispondrá de lavavajillas o lava vasos, es decir, de sistema mecánico que garantice la limpieza de las vajillas y utillaje.
- Existen aseos para operarios (que deberán estar dotados de jabón, toallas de un solo uso o secadores de aire y cepillos de uñas, con taquillas).
- Disponer de un lugar separado para el almacenamiento de inertes y almacenamiento de residuos, para lo cual se utilizarán dispositivos higiénicos de cierre hermético.
- Para la construcción, acondicionamiento o reparaciones se emplearán materiales idóneos y no susceptibles de originar intoxicaciones o contaminaciones.



-La zona de manipulación estará debidamente separada, diferenciada y aislada de zonas donde se están expidiendo productos y atendiendo al público, así como de otras zonas ajenas a la actividad.

-La orientación y dimensiones de la cocina serán lo suficientemente adecuadas, evitando la contaminación cruzada.

-Los desagües estarán provistos con los dispositivos adecuados que eviten el acceso de olor y roedores (sifones antirretornos).

-Los parámetros verticales de la cocina serán lisas, no absorbentes, de color claro y revestidos de material o pintura que permita ser lavado sin deterioro.

-La extracción de humos, grasas y olores estará dotada de los filtros especiales, reglamentarios.

-Deberá disponer de aseo adaptado para público.

La valoración económica de las actuaciones a realizar para la adaptación del local, se encuentran determinadas en el apartado 3º del Informe de valoración de adecuación del kiosco referido, emitido por la Arquitecto Municipal, Dª Miriam Dabrio Soldán, de fecha 20 de abril de 2021, en el que se señala un coste aproximado de 13.026,28 euros.

El concesionario deberá asumir dichas actuaciones de adecuación del local, dentro de su oferta, y definir las mediante una Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar, necesarias para la puesta en marcha de la actividad, y del coste económico que la mismas supondrán.

Responderá, asimismo, de su mantenimiento durante el periodo de duración de la concesión, de conformidad con el uso urbanístico previsto para el inmueble y demás normativa que resulte de aplicación, previa solicitud de la correspondiente licencia de obras, y en las condiciones que se establezcan en la misma.

4º.- CONDICIONANTES URBANÍSTICOS, PLAZO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Las condiciones urbanísticas de la edificación no se modifican, pues se trata de una adecuación y mejora de las instalaciones ya existentes, de acuerdo a los parámetros establecidos en los pliegos que rigen la licitación, y que la memoria descriptiva que se presente deberá cumplir.

El concesionario será responsable de la reposición de aquellos desperfectos que se puedan originar en la superficie objeto de concesión y en sus instalaciones,

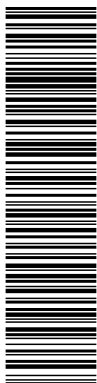
Una vez seleccionado el concesionario y formalizado el contrato, deberá presentar Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, en el plazo máximo de TRES MESES (en el que deberá contemplarse la construcción de una cocina y la adaptación de aseos y accesos a la normativa de accesibilidad).

Se establece como plazo máximo para la ejecución de las obras el de CUATRO MESES a contar desde el siguiente en que el adjudicatario reciba la notificación de la concesión de las correspondientes licencias de obras e instalaciones.

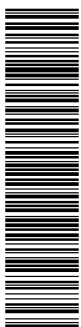
Deberá cumplirse en cuanto a la instalación de la terraza de veladores con lo establecido en el citado Informe la Arquitecto Municipal, Dª Miriam Dabrio Soldán.

La ejecución de cualquier otro tipo de obra, incluyendo remociones de terreno, deberá ser puesta en conocimiento del Ayuntamiento de Huelva, para su previa autorización, inspección o estudio, así como concesión de las licencias que resulten exigibles de conformidad con la legislación vigente. Cualquier obra de mejora o instalación ejecutada en el mismo, revertirá a favor del Ayuntamiento, al final de la concesión, sin derecho a reclamación alguna por parte del concesionario, cualquiera que sea la causa y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo de la cláusula tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA PTO. 14. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPTE. 12-2020 firmado	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1-2-2022
OTROS DATOS Código para validación: ZITMQ-NE20A-A7FX2 Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 11:57:41 Página 4 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 11:57
	ESTADO FIRMADO 03/02/2022 11:57



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPTE. 12-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VCD7B-UO607-FNROA Fecha de emisión: 24 de Enero de 2022 a las 12:09:23 Página 4 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2022 12:09
	ESTADO FIRMADO 24/01/2022 12:09



4ª.-DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

El plazo de duración de la concesión será de un máximo de 15 años, a contar desde la fecha de la formalización de la adjudicación. Este plazo tendrá el carácter de improrrogable, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del RBEL, por lo que una vez cumplido el mismo, cesará el uso privativo del dominio público y revertirá la plena disposición al Ayuntamiento, en perfecto estado de conservación y libres de toda clase de cargas o gravámenes.

La Corporación se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él, cuando no procediere por ser imputable dicha causa al concesionario.

En el caso de que el Ayuntamiento aprobase el rescate, el concesionario se compromete a dejar libre de cualquier carga o gravamen y a disposición del Ayuntamiento, el terreno concedido y sus instalaciones en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo municipal, pudiéndosele exigir a partir de ese día el importe del 3 por ciento (3%) del canon, en concepto de penalidad, por cada día transcurrido, el cual se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

5ª.-CANON ANUAL DE LA CONCESIÓN.

El canon anual mínimo a pagar por el concesionario de la parcela es de 5.730,98 euros, sin que se encuentre sujeto a I.V.A. A tal efecto, este será el tipo económico de la licitación, pudiendo ser mejorado al alza, rechazándose automáticamente las ofertas que no alcancen el mencionado tipo.

Las ofertas se realizarán conforme al modelo de proposición recogido al final del pliego de condiciones (Anexo III).

Para años sucesivos, a partir del primer devengo, el canon se actualizará mediante la aplicación al canon del año anterior el porcentaje de variación, de los últimos doce meses, del índice de precios al consumo (IPC), que anualmente publica el Instituto Nacional de Estadística o, en su caso, el del Organismo Oficial que lo sustituya.

El pago del canon anual se realizará en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

El pago del canon deberá efectuarse dentro de los tres primeros meses siguientes a la formalización del contrato. Las sucesivas liquidaciones para los siguientes años de duración de la concesión, se abonarán en el plazo de tres meses desde el vencimiento de la anualidad anterior y por un importe equivalente al 100 por 100 de la cuantía anual.

El canon tiene naturaleza jurídica de tasa, y como ingreso de derecho público que es, su impago dará lugar a los recargos, intereses y cobro por la vía ejecutiva de apremio previsto en la normativa de recaudación de las entidades Locales en vigor en el momento en que deba producirse el ingreso. Ello sin perjuicio de la tipificación como infracción concesional muy grave que pueda constituir el impago del canon o su retraso, y que sea causa de resolución.

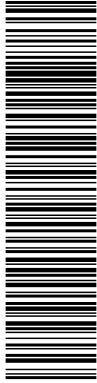
Para la realización del pago del canon de concesión no se requerirá actividad alguna al respecto por parte del Ayuntamiento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2111924.ZITMQ-NE20A-A7FX2.123C1B0A6561DB4DED767ED13C406C7475CA4FE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

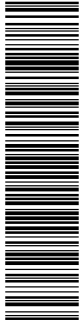
DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA PTO. 14. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPTE. 12-2020 firmado
OTROS DATOS Código para validación: ZITMQ-NE20A-A7FX2 Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 11:57:41 Página 5 de 25

IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1-2-2022
FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 11:57
ESTADO FIRMADO 03/02/2022 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2111924.ZITMQ-NE20A-A7FX2.123C1B9A6581DB4DED767ED13C406C7475CA4FE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPTE. 12-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VCD7B-UO607-FNROA Fecha de emisión: 24 de Enero de 2022 a las 12:09:23 Página 5 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2022 10:40
	ESTADO FIRMADO 24/01/2022 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2092815.VCD7B-UO607-FNROA.9D2476D5B7E19E0C818898B921E315317D40DF9A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



6ª.- GARANTÍA PROVISIONAL.

Para tomar parte en este procedimiento, se exigirá a los licitadores, la constitución de una garantía que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato, a fin de asegurar que las ofertas presentadas sean firmes y mantenidas, y así evitar el consiguiente perjuicio al interés público que a esta Administración le supondría la retirada de la oferta por el solicitante que resultase propuesto como adjudicatario.

Cuando el licitador presentase su proposición en unión con otros, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de los licitadores participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

El importe de la garantía provisional será de 1.637,42 euros, esto es, un 2 por 100 sobre el importe resultante del 2% del valor del dominio público objeto de ocupación o del proyecto de obra que vaya a realizar si este es superior, y podrá prestarse en alguna o algunas de las formas previstas en el apartado 1 del artículo 108 LCSP:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. En efectivo, y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y en las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

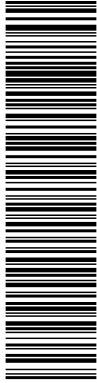
La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. Procederá la incautación de la garantía provisional de las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, cuando no se cumplimente adecuadamente y en el plazo señalado el requerimiento previsto en el artículo 150.2 LCSP, y cuando por causas imputables al adjudicatario no se formalice el contrato en el plazo señalado en el presente Pliego.

7ª.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

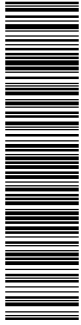
DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA PTO. 14. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPTE. 12-2020 firmado
OTROS DATOS Código para validación: ZITMQ-NE20A-A7FX2 Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 11:57:41 Página 6 de 25

IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1-2-2022	ESTADO FIRMADO 03/02/2022 11:57
FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 11:57	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2111924.ZITMQ-NE20A-A7FX2.123C1B0A6581DB4DED7676ED13C406C7475CA4FE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPTE. 12-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 24/01/2022 12:09
OTROS DATOS Código para validación: VCD7B-UO607-FNROA Fecha de emisión: 24 de Enero de 2022 a las 12:09:23 Página 6 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2022 10:40	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2092815.VCD7B-UO607-FNROA.9D2476D5B7E19E0C8188B8B921E315317D40DF9A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- CAPACIDAD Y APTITUD DE LOS LICITADORES.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán aportar la documentación establecida en el artículo 68 de la LCSP.

8ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

8.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

8.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

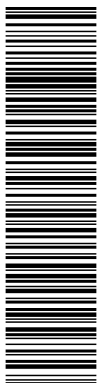
Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

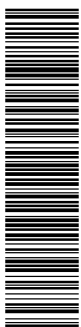
9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación de acuerdo con el artículo 156 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA PTO. 14. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPTE. 12-2020 firmado	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1-2-2022
OTROS DATOS Código para validación: ZITMQ-NE20A-A7FX2 Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 11:57:41 Página 7 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 11:57
	ESTADO FIRMADO 03/02/2022 11:57



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPTE. 12-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VCD7B-UO607-FNROA Fecha de emisión: 24 de Enero de 2022 a las 12:09:23 Página 7 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2022 12:09
	ESTADO FIRMADO 24/01/2022 12:09



Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta el criterio establecido en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación, el precio, siempre por encima del mínimo previsto en el Pliego, de conformidad con los artículos 145 y 146 de la LCSP.

En el supuesto de que aplicando el criterio de adjudicación dos o más empresas obtengan igual puntuación, se procederá a la adjudicación por sorteo entre los licitadores que hubiesen empatado.

10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

- La utilización de estos servicios supone:
- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
 - La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
 - La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

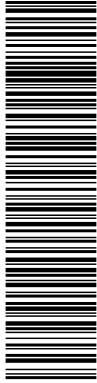
Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2111924.ZITMQ-NE20A-A7FX2.123C1B0A6581DB4DED767ED13C406C7475CA4FE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2092615.VCD7B-UO607-FNROA.9D2476D5B7E19E0C818B8B8921E315317D40DF9A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

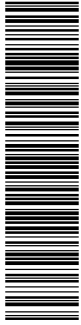
DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA PTO. 14. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPTE. 12-2020 firmado
OTROS DATOS Código para validación: ZITMQ-NE20A-A7FX2 Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 11:57:41 Página 8 de 25

IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1-2-2022
FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 11:57
ESTADO FIRMADO 03/02/2022 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2111924.ZITMQ-NE20A-A7FX2.123C1B0A6581DB4DED7676ED13C406C7475C44FE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPTE. 12-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VCD7B-UO607-FNROA Fecha de emisión: 24 de Enero de 2022 a las 12:09:23 Página 8 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2022 10:40
	ESTADO FIRMADO 24/01/2022 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2092615.VCD7B-UO607-FNROA.9D2476D5B7E19EC0C818698B921E315317D40DF9A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



10.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: contrata@huelva.es.

10.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación de los archivos electrónicos y la leyenda "Proposición para licitar a la "CONCESIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL USO PRIVATIVO DEL KIOSKO SITO EN EL PARQUE ROBINSON DE ESTA CAPITAL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 80,00 M2 CONSTRUIDOS DE DOMINIO PÚBLICO, Y 269,42 M2 DE VELADORES ALREDEDOR DE SU PERIMETRO, PARA SU EXPLOTACIÓN COMO KIOSKO-BAR (ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA CON ELABORACION DE COMIDAS Y BEBIDAS)".

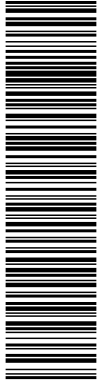
SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNO»: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor y contendrá:

- 1º) **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.
- 2º) **Resguardo acreditativo o Carta de pago de la garantía provisional** por importe del 2% del valor del dominio público objeto de ocupación o del proyecto de obra que vaya a realizar si este es superior, equivalente a la cantidad de **1.637,42 €**.
- 3º) **Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar**, necesarias para la adecuación del establecimiento y puesta en marcha de la actividad, y del coste económico que la mismas supondrán. **Deberá estar suscrita por técnico competente, pudiendo ser motivo de rechazo de la oferta, tanto la no presentación de la Memoria, como su presentación incompleta y que no recoja la totalidad de intervenciones a realizar para garantizar el acondicionamiento del establecimiento, así como todas las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el Informe emitido por la Jefa de Sección de Sanidad Ambiental, Dª Pilar García García, de fecha 23 de diciembre de 2019, o bien que suponga la existencia de incongruencias entre dichas actuaciones y el importe estimado para las mismas que no garantice su calidad y viabilidad.**

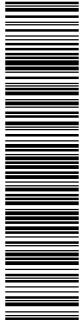
Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

Las circunstancias relativas a la capacidad y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2111924.ZITMQ-NE20A-A7FX2.123C1B0A6561DB4DED767ED13CA06C7475CA4FE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPTE. 12-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VCD7B-UO607-FNROA Fecha de emisión: 24 de Enero de 2022 a las 12:09:23 Página 9 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2022 10:40
	ESTADO FIRMADO 24/01/2022 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2092615.VCD7B-UO607-FNROA.9D2476D5B7E19E0C8168B8B021E315317D40DF9A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «DOS»: PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Contendrá los siguientes documentos:

Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de cláusulas administrativas se inserta, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos de condiciones que han de regir el contrato, sin reserva ni salvedad. Se presentará conforme al modelo del Anexo III del presente pliego.

11ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

12ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 20 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refiere el art.140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres o archivos electrónicos "UNO" y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en cualquiera de los sobres o archivos electrónicos, lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

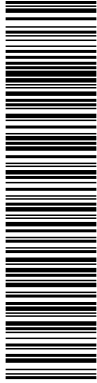
La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" para la valoración de la oferta económica.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- c) No igualen o mejoren el canon mínimo de licitación previsto en el pliego.

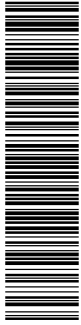
DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA PTO. 14. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPTE. 12-2020 firmado
OTROS DATOS Código para validación: ZITMQ-NE20A-A7FX2 Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 11:57:41 Página 10 de 25

IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1-2-2022
FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 11:57
ESTADO FIRMADO 03/02/2022 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2111924.ZITMQ-NE20A-A7FX2.123C1B0A6581DB4DED767ED13C406C7475CA4FE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPTE. 12-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VCD7B-UO607-FNROA Fecha de emisión: 24 de Enero de 2022 a las 12:09:23 Página 10 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2022 10:40
	ESTADO FIRMADO 24/01/2022 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2092815.VCD7B-UO607-FNROA.9D2476D5B7E19E0C818B98B921E315317D40DF9A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



- d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación del criterio previsto.

En caso de empate entre dos o más licitadores, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

14ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

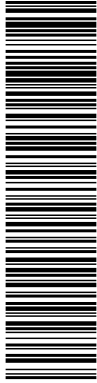
1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

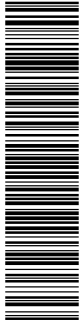
DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA PTO. 14. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPTE. 12-2020 firmado
OTROS DATOS Código para validación: ZITMQ-NE20A-A7FX2 Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 11:57:41 Página 11 de 25

IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1-2-2022	ESTADO FIRMADO 03/02/2022 11:57
FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 11:57	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2111924.ZITMQ-NE20A-A7FX2.123C1B0A6561DB4DED767ED13C406C7475C44FE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPTE. 12-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 24/01/2022 12:09
OTROS DATOS Código para validación: VCD7B-UO607-FNROA Fecha de emisión: 24 de Enero de 2022 a las 12:09:23 Página 11 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2022 12:04	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2092615.VCD7B-UO607-FNROA.9D2476D56B7E19E0C816898B921E315317D40DF9A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

4.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

5.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPTE. 12-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VCD7B-UO607-FNROA Fecha de emisión: 24 de Enero de 2022 a las 12:09:23 Página 12 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2022 10:40
ESTADO FIRMADO 24/01/2022 12:09	



Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Para el caso de que el adjudicatario no figure de alta en el impuesto, deberá presentar certificado justificativo de que no figura de alta en el mismo, y compromiso de darse de alta para el ejercicio de la actividad.

6.- Seguro de responsabilidad.

Compromiso de suscribir un seguro de responsabilidad civil a terceros para posibles daños, lesiones, o perjuicios ocasionados, directa o indirectamente, por instalaciones o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la explotación, por importe de al menos 300.000,00 euros por siniestro.

Dicha póliza permanecerá en vigor durante todo el periodo de duración de la concesión, debiendo el adjudicatario realizar las renovaciones oportunas y acreditar el cumplimiento de este requisito ante la Administración contratante cuantas veces sea requerido para ello.

7.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

8.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

9. Garantía Definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 4% del valor del dominio público objeto de ocupación o del proyecto de obra que vaya a realizar, equivalente a **3.274,84 €**.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

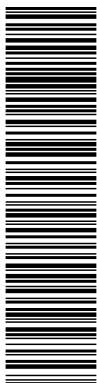
a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

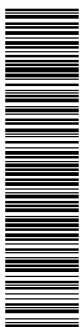
DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA PTO. 14. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPTE. 12-2020 firmado
OTROS DATOS Código para validación: ZITMQ-NE20A-A7FX2 Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 11:57:41 Página 13 de 25

IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1-2-2022	ESTADO FIRMADO 03/02/2022 11:57
FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 11:57	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2111924.ZITMQ-NE20A-A7FX2.123C1B0A6581DB4DED7675ED13CA06C7475CA4FE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPTE. 12-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 24/01/2022 12:09
OTROS DATOS Código para validación: VCD7B-UO607-FNROA Fecha de emisión: 24 de Enero de 2022 a las 12:09:23 Página 13 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2022 10:40	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2092815.VCD7B-UO607-FNROA.9D2476D5B7E19E0C818B88B021E315317D40DF9A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

16ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida y dentro del plazo máximo de dos meses desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

17ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del canon, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

18ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 800 euros.



III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **SERÁN EXIGIBLES** en las actuaciones objeto del contrato, las siguientes CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

- Medioambiental: Se garantizará la correcta gestión de los residuos, y se separarán convenientemente los envases y residuos reciclables, y los residuos especiales se gestionarán a través de un centro de recogida o un gestor autorizado.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de estas condiciones.

20ª.- FORMA DE PAGO.

El pago del canon anual se realizará mediante ingreso en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

El pago del canon deberá efectuarse dentro de los tres primeros meses siguientes a la formalización del contrato. Las sucesivas liquidaciones para los siguientes años de duración de la concesión, se abonarán en el plazo de tres meses desde el vencimiento de la anualidad anterior y por un importe equivalente al 100 por 100 de la cuantía anual.

Dicho concepto tiene naturaleza jurídica de tasa, y como ingreso de derecho público que es, su impago dará lugar a los recargos, intereses y cobro por la vía ejecutiva de apremio previsto en la normativa de recaudación de las entidades locales en vigor en el momento en que deba producirse el ingreso. Ello sin perjuicio de la tipificación como infracción que pueda constituir el impago del canon o su retraso, y que sea causa de resolución.

Para la realización del pago de la tasa no se requerirá actividad alguna al respecto por parte del Ayuntamiento.

21ª.-MANTENIMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO UTILIZADO.

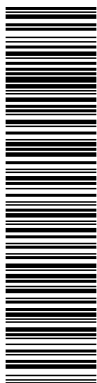
El concesionario vendrá especialmente obligado a mantener en buen estado el dominio público utilizado, así como las instalaciones que forman parte de él, durante el plazo de duración de la concesión.

22ª.-PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

La Administración concedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y artículo 63 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, ostenta las siguientes prerrogativas:

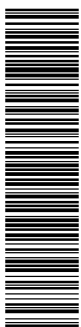
- Interpretación de la concesión.
- Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificación de la concesión por razones de interés público.
- Acordar la resolución de la concesión y determinar los efectos de ésta teniendo en cuenta lo prevenido en la cláusula 10ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Recuperación de oficio del bien de dominio público objeto de la concesión.
- Desahucio administrativo.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA PTO. 14. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPTE. 12-2020 firmado	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1-2-2022
OTROS DATOS Código para validación: ZITMQ-NE20A-A7FX2 Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 11:57:41 Página 15 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 11:57
	ESTADO FIRMADO 03/02/2022 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2111924.ZITMQ-NE20A-A7FX2.123C1B0A6581DB4DED767ED13C406C7475CA4FE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPTE. 12-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VCD7B-UO607-FNROA Fecha de emisión: 24 de Enero de 2022 a las 12:09:23 Página 15 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2022 12:09
	ESTADO FIRMADO 24/01/2022 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2092815.VCD7B-UO607-FNROA.9D2476D5B7E19E0C818B98B921E315317D40DF9A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



El Ayuntamiento queda facultado expresamente para dejar sin efecto la concesión, con anterioridad a su vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él, cuando no procediere por ser imputable dicha causa al concesionario.

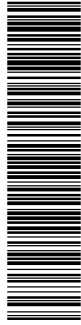
Igualmente corresponde al Ayuntamiento la facultad de inspeccionar las obras e instalaciones, con objeto de ordenar, en su caso, las medidas necesarias para su mantenimiento y conservación.

23ª.-DEBERES DEL CONCESIONARIO EN RELACIÓN CON LA CORPORACIÓN.

- El cumplimiento de las cláusulas del presente pliego.
- Realizar a su costa, la incorporación de un sistema de extracción con sistemas de depuración y filtrado para canalizar humos, grasas y olores especial con evacuación a una altura superior a los 2.50 metros, según la Ordenanza Municipal de Actividades y el PGOU, según lo definido en el Informe emitido por la Jefa de Sección de Sanidad Ambiental, Dª Pilar García García, de fecha 23 de diciembre de 2019, así como el acondicionamiento del establecimiento y cualquier actuación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el referido Informe, y en las condiciones que se establezcan en la licencia de obras que, en su caso, se concediera a tal efecto.
- Destinar la edificación a la actividad de establecimiento de kiosco-bar (con elaboración de comidas y bebidas)
- El mantenimiento y conservación del dominio público que se concede, y del inmueble objeto de la concesión, siendo de su cargo la reparación de todos los daños y perjuicios que se causen y el mantenimiento ordinario, aunque hay un tercero responsable al que podrá dirigir o repetir las acciones que en derecho procedan.
- Gestionar por sí mismo la actividad, asumiendo el riesgo de la explotación.
- Obtener las previas autorizaciones y licencias necesarias para el desarrollo de la actividad.
- Abonar todos los gastos de energía eléctrica, agua potable y demás suministros que requiera el bien inmueble para su uso normal, así como todos los tributos que se generen como consecuencia del uso concedido, y cuantos impuestos de cualquier índole correspondan al titular de la actividad y que se generen como consecuencia del uso concedido.
- El concesionario está obligado a cumplir lo establecido en los Pliegos y en el Informe emitido por la Arquitecto Municipal, Dª Miriam Dabrio Soldán, de fecha 20 de abril de 2021, en cuanto a los aspectos relacionados con la instalación de la terraza de veladores y condicionantes para su ocupación.
- Permitir al Ayuntamiento de Huelva el acceso al bien inmueble objeto de la concesión cuando así sea requerido, así como para el desarrollo de aquellas actividades, actuaciones, obras o instalaciones que la Administración concedente deba desarrollar, ejecutar o depositar en el bien inmueble objeto de concesión, sin que ello suponga merma alguna en las condiciones de la presente concesión demanial ni de su finalidad.
- El concesionario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes que resulten de aplicación en el ejercicio de la concesión demanial, así como el aseguramiento de los bienes muebles que deposite en su interior y responsabilidad civil en que pueda incurrir en el ejercicio de su derecho al uso y disfrute de la concesión demanial y demás actividades que desarrolle.
- El pago del canon, en el plazo y forma establecido en el presente pliego. El impago o retraso en el abono del canon que de lugar a su exacción en vía ejecutiva será causa de resolución de la concesión por constituir infracción muy grave.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2111924.ZITMQ-NE20A-A7FX2.123C1B0A6561DB4DED767ED13C406C7475CA4FE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2092615.VCD7B-UO607-FNROA.9D2476D5B7E19E0CE8188B8B021E315317D40DF9A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



- Abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición de la Administración, dentro del plazo establecido en el pliego, el inmueble objeto de la concesión, así como las mejoras, obras e instalaciones realizadas, sin derecho a reclamación alguna por parte del concesionario, y con reconocimiento de las prerrogativas de la Administración establecidas en la cláusula anterior del presente Pliego.

-El mantenimiento y conservación del local que se concede, siendo a su cargo toda la reparación, tanto de las obras como de instalaciones, cualquiera que sea su alcance y causa.

-El concesionario deberá disponer de Libro de Hojas de Quejas y Reclamaciones oficial de la Junta de Andalucía, en soporte papel o físico y publicitar la existencia de Hojas de Quejas y Reclamaciones a través del oportuno cartel anunciador.

- 24ª.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO EN RELACIÓN CON LA CORPORACIÓN.

-El desempeño de la actividad objeto de la concesión con arreglo a los límites de la concesión establecidos en este Pliego y a la finalidad que resulta de su naturaleza jurídica.

-Iniciar el disfrute de la concesión y subsiguiente uso del bien una vez formalizada la misma en documento administrativo.

25ª.- OBLIGACIONES ESENCIALES QUE PUEDEN SER CAUSA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- C) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- D) El cumplimiento de la condición especial de ejecución establecida en la cláusula 19ª del presente Pliego.

26ª.- PENALIDADES.

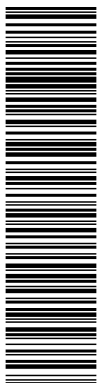
El incumplimiento de las cláusulas del presente pliego, conllevará la imposición de sanciones al concesionario conforme a lo previsto en el mismo. Las faltas que pudiera cometer el adjudicatario se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves todas aquellas acciones u omisiones imputables a concesionario en las que se perjudique ligeramente la calidad del servicio que presta mediante el bien concedido o produzcan deterioro o menoscabo en las obras e instalaciones que se realicen, así como aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o a la óptima ejecución del contrato, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

A título enunciativo y no limitativo, serán considerados como infracciones leves los siguientes hechos:

- El incumplimiento puntual no sustancial de las obligaciones contractuales contenidas en los pliegos.
- El incumplimiento de los niveles de calidad fijados según encuesta de satisfacción realizada a los usuarios.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA PTO. 14. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPTE. 12-2020 firmado	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1-2-2022
OTROS DATOS Código para validación: ZITMQ-NE20A-A7FX2 Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 11:57:41 Página 17 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 11:57 ESTADO FIRMADO 03/02/2022 11:57



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPTE. 12-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VCD7B-UO607-FNROA Fecha de emisión: 24 de Enero de 2022 a las 12:09:23 Página 17 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2022 12:09 ESTADO FIRMADO 24/01/2022 12:09



Faltas graves: Se estimarán así aquéllas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la ejecución del contrato y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquéllas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en la cláusula 19 del presente pliego.

A título enunciativo y no limitativo, serán considerados como infracciones graves los siguientes hechos:

- El incumplimiento sustancial o habitual de las obligaciones contractuales esenciales que se contienen en el Pliego de cláusulas administrativas. Se considerará en todo caso incumplimientos sustanciales, las relativas a la dedicación de los medios personales y materiales exigidos en el presente Pliego o que resulten de la aplicación de las condiciones ofertadas.
- Fallo en la prestación del servicio que suponga la paralización injustificada de la actividad en más de una jornada.
- La obstaculización de las tareas de control o inspección por la Administración o sus agentes autorizados, así como la falta de atención a requerimiento de la Administración respecto al cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente pliego. La reiteración de la inatención de los requerimientos realizados se considerará falta independiente transcurrido el plazo establecido para cada uno de ellos.
- Mal comportamiento, trato incorrecto o atención del adjudicatario a sus empleados y/o a los usuarios o al personal del Centro. Dichos incumplimientos podrán reflejarse en formato de queja, hoja de reclamación o en acta levantada a tal efecto por el responsable del contrato y previa audiencia del adjudicatario.
- El incumplimiento de las ordenes de ejecución dadas por la Administración de mantener en buen estado las obras e instalaciones realizadas, por razones de seguridad, salubridad u ornato público.
- El retraso en el cumplimiento de los plazos señalados en la cláusula 3 del presente pliego.
- No pagar el importe de las sanciones impuestas o no restablecer el importe de la garantía dentro del plazo señalado

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

A título enunciativo y no limitativo, serán considerados como infracciones muy graves los siguientes hechos:

- La falta de vigencia o cobertura del seguro de responsabilidad civil exigido en el presente pliego en algún momento de la ejecución del contrato.
- Irregularidad en la prestación del servicio que pudiera generar una toxoinfección alimentaria.
- El impago o retraso en el abono del canon, en el plazo y forma establecido en el presente pliego, que dé lugar a su exacción en vía ejecutiva.
- Destinar el bien objeto de esta concesión a actividades distintas de la autorizada.
- No desarrollar las actividades autorizadas objeto de la concesión.
- El no ejercicio de la actividad fijada durante un mes consecutivo.
- La ejecución de obras o instalación de elementos adicionales sin la oportuna autorización municipal.

27ª SANCIONES.

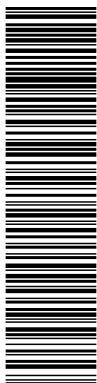
Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas pudiendo alcanzar cada una de ellas hasta el 10% del canon para el caso de las leves, el 20% del canon para el caso de las graves y el 30% del canon para las muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2111924.ZITMQ-NE20A-A7FX2.123C1B9A6581DB4DED767ED13C406C7475CA4FE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2092815.VCD7B-UO607-FNROA.9D2476D5B7E19E0C8188B8B921E315317D40DF9A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

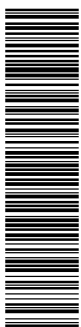
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA PTO. 14. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPTE. 12-2020 firmado	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1-2-2022
OTROS DATOS Código para validación: ZITMQ-NE20A-A7FX2 Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 11:57:41 Página 18 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 11:57
	ESTADO FIRMADO 03/02/2022 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2111924.ZITMQ-NE20A-A7FX2.123C1B0A6561DB4DED767ED13C406C7475CA4FE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPTE. 12-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VCD7B-UO607-FNROA Fecha de emisión: 24 de Enero de 2022 a las 12:09:23 Página 18 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2022 12:09
	ESTADO FIRMADO 24/01/2022 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2092615.VCD7B-UO607-FNROA.9D2476D5B7E19E0CE818B98B921E315317D40DF9A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



28ª.-TRAMITACIÓN DE LAS SANCIONES.

El ejercicio de la potestad sancionadora se llevará a cabo mediante la instrucción del correspondiente expediente con audiencia del interesado, siendo competente para la imposición de las sanciones el órgano competente de la Administración Municipal.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al concesionario un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Una vez firme en vía administrativa la sanción impuesta deberá procederse a su pago en el plazo de los 10 días siguientes a la notificación y en caso de no ser abonadas, la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquella, estando obligado el concesionario a restablecer el importe de la garantía en el plazo de 10 días.

29ª.-CESIÓN DE LA CONCESIÓN.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP. La Administración Municipal podrá autorizar al titular para transmitir la concesión, con los siguientes requisitos:

- Que el cedente haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración de la concesión.
- Pago al Excmo. Ayuntamiento del 30% del importe de la cesión, que deberá ingresarse en la Administración Municipal dentro del mes siguiente a la fecha de notificación al concesionario del acuerdo autorizándola.
- En caso de que el importe de la cesión no esté valorado en dinero o sea inferior a la cantidad resultante de multiplicar por diez el canon de la concesión, se considerará que la cesión se realiza por dicha cantidad.
- Derecho de tanteo a favor de la Administración Municipal a ejercer tras la solicitud de autorización para la cesión.
- Cumplimiento por el nuevo concesionario de los mismos requisitos que le fueron exigidos al primitivo titular para la adjudicación de la concesión.

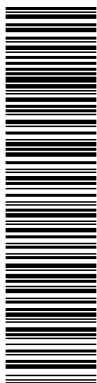
30ª- . UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Responsable del Contrato.

31ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

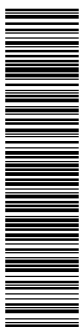
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA PTO. 14. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPTE. 12-2020 firmado	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1-2-2022	
OTROS DATOS Código para validación: ZITMQ-NE20A-A7FX2 Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 11:57:41 Página 19 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 11:57	ESTADO FIRMADO 03/02/2022 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2111924.ZITMQ-NE20A-A7FX2.123C1B9A6581DB4DED7676ED13C406C7475CA4FE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPTE. 12-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VCD7B-UO607-FNROA Fecha de emisión: 24 de Enero de 2022 a las 12:09:23 Página 19 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2022 12:09	ESTADO FIRMADO 24/01/2022 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2092615.VCD7B-UO607-FNROA.9D2476D5B7E19E0C818B98B021E315317D40DF9A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



Se designan como responsables de la ejecución del contrato a D^a Marta Maestre Marín, responsable del Departamento de Patrimonio, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el concesionario cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del concesionario en materia social, fiscal y medioambiental, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al concesionario las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el concesionario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que la empresa concesionaria desarrolla las actividades autorizadas objeto de la concesión y no otras.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la empresa adjudicataria. En concreto, velarán especialmente porque:

- el concesionario ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización de la ejecución del contrato.
- El concesionario será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

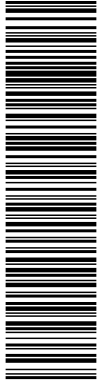
32ª.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

1.- Serán causas de resolución del contrato, además de las establecidas en el artículo 211 de la LCSP, las siguientes:

- a) El incumplimiento por parte del concesionario de algunos de los términos y condiciones bajo las que se concede la autorización, que constituyan falta grave o muy grave.
- b) El fallecimiento, invalidez, incapacidad o jubilación del adjudicatario.
- c) La renuncia voluntaria y expresa del titular de la autorización.
- d) El alcanzar el importe de las sanciones impuestas el 80% del canon anual, por hechos sancionables cometidos en un período de 12 meses.
- e) La declaración de quiebra o suspensión de pago o extinción de la persona jurídica adjudicataria, o la pérdida física o jurídica del bien objeto del contrato.
- f) Destinar el bien objeto del contrato a actividades distintas de la autorizada.

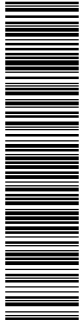
DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA PTO. 14. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPTE. 12-2020 firmado
OTROS DATOS Código para validación: ZITMQ-NE20A-A7FX2 Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 11:57:41 Página 20 de 25

IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1-2-2022
FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 11:57
ESTADO FIRMADO 03/02/2022 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2111924.ZITMQ-NE20A-A7FX2.123C1B0A6561DB4DED767ED13CA06C7475CA4FE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPTE. 12-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VCD7B-UO607-FNROA Fecha de emisión: 24 de Enero de 2022 a las 12:09:23 Página 20 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2022 10:40
	ESTADO FIRMADO 24/01/2022 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2092615.VCD7B-UO607-FNROA.9D2476D5B7E19E0C8168B8B921E315317D40DF9A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



- g) El abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada ó con los medios humanos ó materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se de este supuesto, la Administración antes de declarar la resolución, requerirá a la persona contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación del requerimiento.
- h) El mutuo acuerdo de la Administración y el adjudicatario.
- i) La falta de vigencia ó cobertura del seguro de responsabilidad civil obligatorio exigido en este Pliego.
- j) El rescate de las instalaciones objeto del contrato por razones de interés público.
- k) Irregularidades en la prestación del servicio que pudiera generar una toxiinfección alimentaria
- l) El incumplimiento de las condiciones generales del servicio recogidas en la cláusula 25 del presente Pliego, teniendo éstas la consideración de obligaciones contractuales esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 221 de la LCSP.

2.- Resuelto el contrato, por causa imputable al adjudicatario, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan, la instalación objeto del contrato revertirá automáticamente al Ayuntamiento, al primer requerimiento de la Administración, sin necesidad de intimación judicial, recuperándola en el estado en que se hallare, sin que el Ayuntamiento deba abonar cantidad alguna al adjudicatario por razón de las obras de adaptación llevadas a cabo para el correcto ejercicio de la actividad. Asimismo, la resolución del contrato por dichas causas conllevará la incautación de la garantía depositada por el licitador en concepto de cláusula penal, salvo que el incumplimiento no fuese imputable al licitador, en cuyo caso, se procederá a la devolución de la misma al interesado.

En caso de extinción del contrato por motivos de interés público, procederá la indemnización al adjudicatario, fijándose su cuantía en función del tiempo que reste de contrato.

Para ello se requerirá la incoación de expediente administrativo, en el que se determinará la causa de la resolución, si ésta es o no imputable al adjudicatario, la reversión del bien, y la incautación de la garantía y/o la indemnización, si procede. En dicho expediente se dará audiencia al interesado.

33ª.- INDEMNIZACIÓN POR EXTINCIÓN.

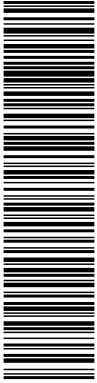
En caso de extinción de la concesión por motivos de interés público, procederá la indemnización al concesionario, fijándose su cuantía en función de las obras necesarias para el funcionamiento de la actividad en las instalaciones que hayan de revertir a la Administración Municipal, según su valor declarado para la obtención de la correspondiente licencia de obras, al que se le aplicará el porcentaje de tiempo que reste de concesión.

El mencionado valor en proyecto de las obras, serán objeto de reducción en el caso de que éstas no se hallaren en perfecto estado de conservación.

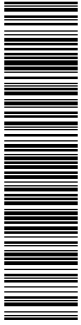
34ª.- REVERSION.

Al término de la vigencia de la autorización, ya sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las causas previstas en los Pliegos, el concesionario se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento las instalaciones dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde la fecha de terminación, o de notificación de la resolución de que se trate, sin necesidad de requerimiento alguno.

Asimismo, el concesionario reconoce la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar el lanzamiento por propia autoridad y sin necesidad de requerimiento o apercibimiento alguno cuando, finalizada la vigencia de la autorización, los bienes no hayan quedado a libre disposición de la Corporación, siendo a su costa los gastos, daños y perjuicios que ello origine.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2111924.ZITMQ-NE20A-A7FX2.123C1B0A6561DB4DED7676ED13C406C7475CA4FE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2092615.VCD7B-UO607-FNROA.9D2476D5B7E19E0C8188B8B021E315317D40DF9A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



Transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, y hasta tanto la Administración ejecute el desalojo por sus medios, el canon para la explotación se devengará conforme a lo establecido en el presente pliego.

La resolución del contrato requerirá la incoación de expediente administrativo, en el que se determinará la causa de la misma, si ésta es o no imputable al concesionario, la relación de bienes revertibles y la indemnización, si procede. En dicho expediente se dará audiencia al concesionario.

35ª- . MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

36ª. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

36.1 Confidencialidad

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

36.2 Protección de datos de carácter personal.

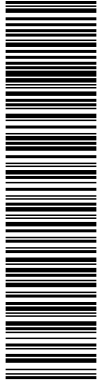
El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiesen podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

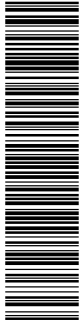
Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta de esta Administración al contratista.

37ª. INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA PTO. 14. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPTE. 12-2020 firmado	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1-2-2022
OTROS DATOS Código para validación: ZITMQ-NE20A-A7FX2 Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 11:57:41 Página 22 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 11:57
	ESTADO FIRMADO 03/02/2022 11:57



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPTE. 12-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VCD7B-UO607-FNROA Fecha de emisión: 24 de Enero de 2022 a las 12:09:23 Página 22 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2022 12:09
	ESTADO FIRMADO 24/01/2022 12:09



Queda expresamente prohibida la modificación por el adjudicatario de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales.

38ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Dª Montserrat Márquez Dopazo, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación Dª Begoña González Pérez de León)

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20192815 VCD7B-UO607-FNROA 9D2476D5B7E19E0C8188B8B021E315317D40DF9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2111924 ZITMQ-NE20A-A7FX2 123C1B8A6581DB4DED767ED13C406C7475CA4FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA CONCESION
KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPTE. 12-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: VCD7B-UO607-FNROA
Fecha de emisión: 24 de Enero de 2022 a las 12:09:23
Página 23 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2022 10:40

ESTADO
FIRMADO
24/01/2022 12:09



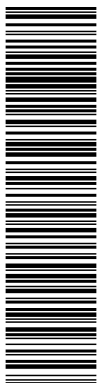
ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con NIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, CIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para concesión administrativa del aprovechamiento privativo del **KIOSKO SITO EN EL PARQUE ROBINSON DE ESTA CAPITAL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 80,00 M2 CONSTRUIDOS DE DOMINIO PÚBLICO, Y 269,42 M2 DE VELADORES ALREDEDOR DE SU PERIMETRO, PARA SU EXPLOTACIÓN COMO KIOSKO-BAR (ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA CON ELABORACION DE COMIDAS Y BEBIDAS)**, convocada por el Ayuntamiento de Huelva, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

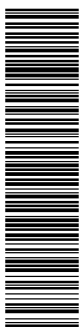
- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
 - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
 - No.
- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores.
 - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA PTO. 14. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPTE. 12-2020 firmado	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1-2-2022	
OTROS DATOS Código para validación: ZITMQ-NE20A-A7FX2 Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 11:57:41 Página 24 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 11:57	ESTADO FIRMADO 03/02/2022 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2111924.ZITMQ-NE20A-A7FX2.123C1B0A6567DB4DED7676ED13C406C7475CA4FE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA CONCESION KIOSCO PARQUE ROBINSON EXPTE. 12-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VCD7B-UO607-FNROA Fecha de emisión: 24 de Enero de 2022 a las 12:09:23 Página 24 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2022 12:09	ESTADO FIRMADO 24/01/2022 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2092615.VCD7B-UO607-FNROA.9D2476D5B7E19E0CE188B8B921E315317D40DF9A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



- Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
 - Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - Emplea a más de 101 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - Emplea a 100 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
 - Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
 - Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
 - Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.



Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados del procedimiento para la concesión administrativa del aprovechamiento privativo del **KIOSKO SITO EN EL PARQUE ROBINSON DE ESTA CAPITAL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 80,00 M2 CONSTRUIDOS DE DOMINIO PÚBLICO, Y 269,42 M2 DE VELADORES ALREDEDOR DE SU PERIMETRO, PARA SU EXPLOTACIÓN COMO KIOSKO-BAR (ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA CON ELABORACION DE COMIDAS Y BEBIDAS)**, convocada por el Ayuntamiento de Huelva, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas", y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación.....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

ANEXO III

PROPOSICION ECONOMICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la concesión administrativa del aprovechamiento privativo del **KIOSKO SITO EN EL PARQUE ROBINSON DE ESTA CAPITAL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 80,00 M2 CONSTRUIDOS DE DOMINIO PÚBLICO, Y 269,42 M2 DE VELADORES ALREDEDOR DE SU PERIMETRO PARA SU EXPLOTACIÓN COMO KIOSKO-BAR (ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA CON ELABORACION DE COMIDAS Y BEBIDAS)**, convocada por el Ayuntamiento de Huelva, en la forma prevenida en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un criterio de adjudicación, los cuales acepta en su integridad, se compromete a su adaptación y explotación, con cumplimiento de las condiciones que en los pliegos se especifican, ofertando un canon anual de..... (en letra y número) euros.

En _____, a _____ de _____ de 20____.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»



Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA
CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO SITO EN
PARQUE ROBINSON EN MOLINO DE LA VEGA, COMO QUIOSCO-BAR**

CLAUSULAS

1ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN

La concesión del dominio público que sobre la base de este pliego de prescripciones técnicas se realice, tendrá carácter administrativo, rigiéndose de conformidad con lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como, cuando exista remisión expresa de las normas reseñadas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones de desarrollo.

2ª.- OBJETO DE LA CONCESIÓN Y LÍMITES .

Constituye el objeto de la concesión el uso privativo del kiosco sito en el Parque Robinson, de una superficie total de 80 m² de dominio público de construcción y una superficie de 269,42 m² (franja de 5,50 m) en modo de corona circular alrededor del perímetro del kiosco de veladores para su explotación como quiosco-bar, debiéndose cumplir lo establecido en el informe de la Jefa de Sección de Sanidad Ambiental, Doña Pilar García García de fecha 23 de diciembre de 2019 y en el informe de la Arquitecto Municipal, Doña Miriam Dabrio Soldán de fecha 20 de abril de 2021 respecto a los requisitos exigidos y a cumplir para este tipo de establecimientos según las normativas vigentes y las actuaciones a realizar de adecuación del local y que se adjuntan como ANEXO.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1690881 Z8109-LB9NM-4DTK1 0D024F84EF6E95E2F1404E01F2C9014B4B06028) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2111925 IXLR0-EAFTM-ZIB6G 32A15ADF5E1B803EF214CA6A0578DDCE5A718F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

No se modificará la configuración exterior del edificio existente, no sufriendo ampliaciones y respetando su morfología exterior.

La concesión que se otorga será personal e intransmisible.

3ª.- PLAZO DE LA CONCESION DEMANIAL.

La concesión se concederá por un plazo de quince años (15 años), contados a partir del día siguiente a su formalización en documento administrativo. El plazo de la concesión será improrrogable.

La Corporación se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaran las circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediera.

4ª.- TIPO ECONOMICO DE LA LICITACION.

El tipo económico de la licitación versará sobre el canon del primer año de duración de la concesión, fijándose éste en 5.730,98 euros sin que se encuentre sujeto al IVA (art. 7.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre).

Dicho canon podrá ser mejorado al alza según lo previsto en los criterios de adjudicación.

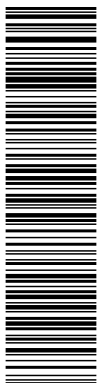
5ª.- CANON ANUAL DE LA CONCESION.

El canon del primer año de concesión será fijado por el licitador en su oferta, que en todo caso deberá igualar o mejorar el canon mínimo de licitación previsto en este pliego.

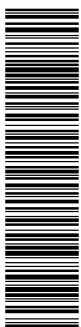
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1690881; Z8109-LB9NM-4DTK1; 0D024F84FE695E2F1404E01F2C9014B4BD0028) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2111925; IXLR0-EAFTM-ZIB6G; 32A15ADF5E1B803EF214CA6AC578DDCE5A718F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA PTO. 14. PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN QUIOSCO BAR PARQUE ROBINÓN	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1-2-2022
OTROS DATOS Código para validación: IXLR0-EAFTM-ZIB6G Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 11:57:57 Página 3 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 11:57
	ESTADO FIRMADO 03/02/2022 11:57



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN QUIOSCO BAR PARQUE ROBINÓN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z8109-LB9NM-4DTK1 Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2021 a las 13:40:48 Página 3 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/05/2021 13:40
	ESTADO FIRMADO 07/05/2021 13:40



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

Para los años sucesivos, el canon se actualizará mediante la aplicación al canon del año anterior del Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado oficialmente o índice que lo sustituya correspondiente a ese año de concesión transcurrido.

El pago del canon anual se efectuará dentro de los tres primeros meses siguientes a la formalización de la concesión en documento administrativo y en este mismo periodo en los sucesivos años de duración de la concesión y por un importe equivalente al 100% de su cuantía anual. El pago se efectuará preferentemente mediante domiciliación bancaria.

El canon tiene naturaleza jurídica de tasa, y como ingreso de derecho público que es, su impago dará lugar a los recargos, intereses y cobro por la vía ejecutiva de apremio previsto en la normativa de recaudación de las Entidades Locales en vigor en el momento en que deba producirse el ingreso. Ello sin perjuicio de la tipificación como infracción concesional muy grave que el impago del canon o su retraso se establece en la cláusula décimo-primera siendo causa de resolución.

Para la realización del pago del canon de concesión no se requerirá actividad alguna al respecto por parte del Ayuntamiento.

6ª.- CRITERIO DE ADJUDICACION.

La adjudicación se verificará al licitador que oferte el mayor canon siempre por encima del mínimo previsto por el pliego que asciende a 5.730,98 euros.

En caso de empate en el canon ofertado, se procederá a la adjudicación por sorteo entre los licitadores que hubieren empatado.

7ª.- OTORGAMIENTO.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1690881 Z8109-LB9NM-4DTK1 0D024F84EF6E95CEZF1404E01F2C9014B4BD6028) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2111925 IXLR0-EAFTM-ZIB6G 32A15AD5FE1B803EF214CA6A0578DDCE5A718F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

La presente concesión se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

8ª.- OBLIGACIÓN DEL CONCESIONARIO DE MANTENIMIENTO EN BUEN ESTADO DEL BIEN OBJETO DE LA CONCESIÓN Y REVERSIÓN DE MEJORAS, OBRAS E INSTALACIONES AL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Es obligación gravísima del concesionario el adecuado, correcto, idóneo, oportuno y debido mantenimiento y uso del bien objeto de concesión, de conformidad con el uso urbanístico previsto para el inmueble y demás normativa que resulte de aplicación. La ejecución de cualquier tipo de obra, incluyendo remociones de terreno, deberá ser puesta en conocimiento del Ayuntamiento de Huelva para su autorización, inspección o estudio, así como concesión de las licencias que resulten exigibles de conformidad con la legislación vigente. Cualquier obra de mejora o instalación ejecutada en el mismo revertirá a favor del Ayuntamiento de Huelva al final de la concesión, sin derecho a reclamación alguna por parte del concesionario, cualquiera que sea la causa y sin perjuicio de lo señalado en el párrafo segundo de la cláusula tercera.

9ª.- FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA DE DEJAR SIN EFECTO LA CONCESIÓN CUANDO LO JUSTIFICAREN CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS DE INTERÉS PÚBLICO.

Se prevé la posibilidad de dejar sin efecto la presente concesión demanial, cuando circunstancias sobrevenidas de interés público debidamente acreditadas en expediente incoado a tal efecto así lo aconsejen, procediendo la correspondiente indemnización por daños y perjuicios que en su caso queden acreditados. Cuando la causa de extinción de la concesión sea imputable al concesionario no podrá exigir éste indemnización alguna.

10ª.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.



Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

La Administración concedente, de conformidad con el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 63 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, ostenta las siguientes prerrogativas:

- Interpretación de la concesión.
- Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificación de la concesión por razones de interés público.
- Acordar la resolución de la concesión y determinar los efectos de ésta teniendo en cuenta lo prevenido en la cláusula anterior.
- Recuperación de oficio del bien de dominio público objeto de la concesión.
- Desahucio administrativo.

En todo caso se dará audiencia al concesionario, debiendo seguirse los trámites previstos en la Legislación Patrimonial.

En todo caso, corresponde al Ayuntamiento de Huelva la inspección del inmueble objeto de concesión.

11ª - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:

Derechos del concesionario:

- El desempeño de la actividad objeto de la concesión con arreglo a los límites de la concesión establecidos en este pliego y al objeto y finalidad que resulta de su naturaleza jurídica.
- Iniciar el disfrute de la concesión y subsiguiente uso del bien una vez formalizada la concesión en documento administrativo.

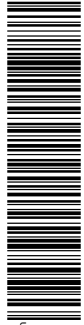
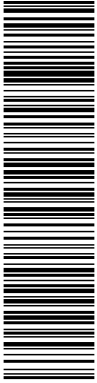
Obligaciones del concesionario:

- El mantenimiento, seguridad y limpieza del inmueble objeto de la concesión, siendo de su cargo la reparación de todos los daños y perjuicios que se causen,

OTROS DATOS
Código para validación: **IXLR0-EAFTM-ZIB6G**
Fecha de emisión: **3 de Febrero de 2022 a las 11:57:57**
Página 6 de 21

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 11:57

ESTADO
FIRMADO
03/02/2022 11:57



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN QUIOSCO BAR PARQUE ROBINÓN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z8109-LB9NM-4DTK1 Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2021 a las 13:40:48 Página 6 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/05/2021 13:40
ESTADO FIRMADO 07/05/2021 13:40	



Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

mantenimiento ordinario, aunque haya un tercero responsable, al que podrá dirigir o repetir las acciones que en derecho procedan.

- b) Abonar todos los gastos de energía eléctrica, agua potable y demás suministros que requiera el bien inmueble para su uso normal, así como todos los tributos que se generen como consecuencia del uso concedido.
- c) Permitir al Ayuntamiento de Huelva el acceso al bien inmueble objeto de concesión cuando así sea requerido, así como para el desarrollo de aquellas actividades, actuaciones, obras o instalaciones que la Administración concedente deba desarrollar, ejecutar o depositar en el bien inmueble objeto de concesión, sin que ello suponga merma alguna de las condiciones de la presente concesión demanial ni de su finalidad.
- d) El concesionario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes que resulten de aplicación en el ejercicio de la concesión demanial, así como al aseguramiento de los bienes muebles que deposite en su interior y responsabilidad civil en que pueda incurrir en el ejercicio de su derecho al uso y disfrute de la concesión demanial y demás actividades que desarrolle.
- e) El pago del canon de la concesión. El retraso en el abono del canon que dé lugar a su exacción en vía ejecutiva será causa de resolución de la concesión por constituir infracción muy grave.
- f) El concesionario deberá abandonar y dejar libre el inmueble objeto de la concesión, entregando las llaves del mismo a la Administración concedente al término del plazo de la concesión, así como las mejoras, obras e instalaciones realizadas sin derecho a reclamación alguna por parte del concesionario y con reconocimiento de las prerrogativas de la Administración establecidas en la cláusula décima.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1690881 Z8109-LB9NM-4DTK1 0D024F84FE695CE2F1404E01F2C9014B4B06028) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva podrá requerir al concesionario cuantos documentos precise para la comprobación de las obligaciones señaladas en la presente cláusula.

12ª.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN:

La concesión se extinguirá por las causas previstas en el artículo 32 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, previa tramitación de expediente con el contenido establecido en el art. 68 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía:

- Por vencimiento del plazo.
- Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por mutuo acuerdo.
- Por revocación.
- Por resolución judicial.
- Por renuncia del concesionario.
- Por caducidad.
- Por cualquier otra causa incluida en el Pliego de Condiciones Administrativas de la concesión siendo causa de resolución el incumplimiento de las obligaciones establecidas para el concesionario en este pliego.

13ª.- SUBROGACIÓN EN LA TITULARIDAD:

En los casos de fallecimiento, invalidez, incapacidad o jubilación legalmente declarada de la persona física titular de la concesión, se establece a favor del cónyuge, descendientes y ascendientes en línea directa, la subrogación en la titularidad de la misma y por el período que reste hasta la caducidad.

OTROS DATOS
Código para validación: **IXLR0-EAFTM-ZIB6G**
Fecha de emisión: **3 de Febrero de 2022 a las 11:57:57**
Página 8 de 21

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 11:57

ESTADO
FIRMADO
03/02/2022 11:57

DOCUMENTO
HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS CONCESIÓN QUIOSCO BAR PARQUE ROBINSÓN

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **Z8109-LB9NM-4DTK1**
Fecha de emisión: **7 de Mayo de 2021 a las 13:40:48**
Página 8 de 21

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/05/2021 13:40

ESTADO
FIRMADO
07/05/2021 13:40



Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

14ª.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN:

El adjudicatario deberá en el ejercicio de su actividad proceder a la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. Para ello, deberá disponer de los elementos necesarios para la separación de los residuos en las diferentes categorías que permita el reciclado de los mismos.

15ª.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

La Administración concedente ostenta la prerrogativa de interpretar la concesión y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público la concesión y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley y en este pliego.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente concesión, se resolverán ante los Juzgados y Tribunales competentes con Jurisdicción territorial correspondiente al lugar donde el Ayuntamiento de Huelva tiene su sede, por lo que el adjudicatario, renuncia a su propio fuero si fuera distinto del anterior.

El Técnico de Gestión

Fdo.: Alberto Navas López

(Documento firmado electrónicamente al margen)

OTROS DATOS
Código para validación: **IXLR0-EAFTM-ZIB6G**
Fecha de emisión: **3 de Febrero de 2022 a las 11:57:57**
Página 9 de 21

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/02/2022 11:57

ESTADO
FIRMADO
03/02/2022 11:57

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN QUIOSCO BAR PARQUE ROBINSON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z8109-LB9NM-4DTK1 Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2021 a las 13:40:48 Página 9 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 07/05/2021 13:40
	ESTADO FIRMADO 07/05/2021 13:40



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio



Ayuntamiento de
HUELVA



SALUD AMBIENTAL

REF: PPG

ASUNTO: INFORME TÉCNICO SANITARIO KIOSCOS BAR

www.huelva.es

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta. Edif. "LA UNIÓN Y EL FENIX", 21001, Huelva. Teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 21 02 93.

Vistas la solicitud de informe por parte del Departamento de Patrimonio, a cerca del Kiosco situado PARQUE ROBINSON DEL MOLINO DE LA VEGA, para la actividad de QUIOSCO BAR (hostelería con elaboración de comidas y bebidas; el técnico que suscribe informa lo siguiente:

El módulo en la actualidad no dispone de medidas adecuadas para el ejercicio de la actividad de elaboración comida, no dispone de cocina.

No obstante, podría desarrollarse la actividad siempre y cuando se adecue el mismo al cumplimiento de la normativa vigente.

Por ello deberá de requerirse lo siguiente:

1. Tramitación de dictamen técnico o memoria técnica y ambiental conforme a lo dispuesto en el anexo I de la Ley 7/2007 Ley de Gestión integrada de la Calidad Ambiental, dado que está sometida a calificación Ambiental.
2. Para ejercicio de este tipo de actividad de elaboración y venta menor comida y venta de bebidas es fundamentalmente tener en cuenta las limitaciones de estructura del edificio, puesto que para realizar en óptimas condiciones es necesario disponer de un sistema de extracción con sistemas de depuración y filtrado para canalizar humos, grasas y olores especial con evacuación a altura superior a los 2,50 metros, según la ordenanza de actividades y el PGOU, y deberá de realizarse el acondicionamiento, dado que en el momento actual no dispone .
3. Se podrá considerar servicio de hostelería con área de elaboración de comidas rápidas.
4. La modalidad de Establecimiento de hostelería con elaboración de comida rápida, bocadillos, y similares, así como bebidas, si están sujetas es al cumplimiento de la reglamentación específica de seguridad alimentaria, tales como REAL DECRETO 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. Y el Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (DO L 139 de 30.4.2004), principalmente:
 - Los materiales del suelo, techos y paredes serán de fácil limpieza y desinfección y sin deterioro.
 - Las superficies serán lisas, sin ángulos de difícil acceso, ranuras.
 - El agua corriente que se utilizará será potable. Dispondrá de agua caliente, lavamanos de uso no manual.
 - Dispondrá de lavavajillas o lava vaso, es decir de sistema mecánico que garantice la limpieza de las vajillas, y utillaje
 - Existen aseos para operarios (dotados de jabón, toallas de un solo uso o secadores de aire y cepillos de uñas, con taquillas).
 - Existe un lugar separado para el almacenamiento de inertes y almacenamiento de residuos. Para lo cual se utilizan dispositivos higiénicos de cierre hermético.
 - Existirá la construcción, acondicionamiento o reparaciones se emplean materiales idóneos y no susceptibles de originar intoxicaciones o contaminaciones.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2111925:IXLR0-EAFTM-ZIB6G_32A15ADFE5E1B803EF214CA6AC578DDCE5A718F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2111925:IXLR0-EAFTM-ZIB6G_32A15ADFE5E1B803EF214CA6AC578DDCE5A718F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

OTROS DATOS
Código para validación: **IXLR0-EAFTM-ZIB6G**
Fecha de emisión: **3 de Febrero de 2022 a las 11:57:57**
Página 10 de 21

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 11:57

ESTADO
FIRMADO
03/02/2022 11:57

DOCUMENTO
HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): **PLIEGO PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS CONCESIÓN QUIOSCO BAR PARQUE ROBINÓN**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **Z8109-LB9NM-4DTK1**
Fecha de emisión: **7 de Mayo de 2021 a las 13:40:48**
Página 10 de 21

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/05/2021 13:40

ESTADO
FIRMADO
07/05/2021 13:40



Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio



www.huelva.es

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FENIX", 21001, Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52, Fax: 21 02 93.

- La zona de manipulación estará debidamente separado, diferenciados y aislados de zonas donde se está expidiendo productos y atendiendo al público. Así como de otras zonas ajenas a la actividad.
- La orientación y dimensiones de la cocina serán las suficientemente adecuadas **EVITA LA CONTAMINACIÓN CRUZADA**
- Los desagües estarán provistos con los dispositivos adecuados que eviten el acceso de olor y roedores (**sifones antirretornos**).
- Los parámetros verticales de la **cocina** serán lisas, no absorbentes, de color claro y revestidos de material o pintura que permita ser lavado sin deterioro.
- La extracción de **humos**, grasas y olores estará dotada de los filtros especiales, reglamentarios. Y están los 3 filtros en buen estado.
- **Y disponer de ASEO ADPTADO PARA PUBLICO**

Dado que ese tipo de estructura necesita acondicionarlo y ello supone una modificación sustancial y fundamental, debe ser autorizada por los distintos Departamentos que intervienen en la Disciplina Urbanística y Ambiental, tras la presentación del proyecto técnico de actividad y obras correspondiente.

Lo que informo a los efectos que proceda.

Huelva a 23 de diciembre del 2019.
LA JEFA DE SECCIÓN DE SANIDAD AMBIENTAL

Fdo. Pilar García García
DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN QUIOSCO BAR PARQUE ROBINSON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z8109-LB9NM-4DTK1 Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2021 a las 13:40:48 Página 11 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/05/2021 13:40

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN QUIOSCO BAR PARQUE ROBINSON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z8109-LB9NM-4DTK1 Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2021 a las 13:40:48 Página 11 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/05/2021 13:40

DOCUMENTO HUPAC 024 INFORME TECNICO: MODIFICADO ABRIL 2021-INF. QUIOSCO PARQUE ROBINSON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R95BN-QWZ1D-IPGP3 Fecha de emisión: 20 de Abril de 2021 a las 9:09:51 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado: 20/04/2021 09:09

DOCUMENTO HUPAC 024 INFORME TECNICO: MODIFICADO ABRIL 2021-INF. QUIOSCO PARQUE ROBINSON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R95BN-QWZ1D-IPGP3 Fecha de emisión: 20 de Abril de 2021 a las 9:09:51 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado: 20/04/2021 09:09



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y
Transición Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

EXP-Valoración
MDS-EC

INFORME DE VALORACIÓN DE ADECUACIÓN DE QUIOSCO BAR SITO EN PARQUE ROBINSON. MOLINO DE LA VEGA. Abril de 2021

1- OBJETO.

Se redacta el presente informe que tras los emitidos en fecha 3 de febrero de 2020 y 19 de enero de 2021 -a instancias del Departamento de Patrimonio y Contratación-, con el objeto de valorar las obras de adecuación, reparación y reforma de dicho inmueble para devolver el uso de quiosco-bar a fin de convocar licitación pública para su concesión.

Tras nueva petición del Departamento de Contratación, viene a sustituir al firmado en fecha 19 de enero de 2021 por necesidades de dicho servicio, una vez decidida la implantación de la zona de veladores seleccionada como definitiva.

2- SITUACIÓN Y DATOS DEL INMUEBLE.

El inmueble en cuestión se encuentra en el parque Robinson, Molino de la Vega, en la manzana 13640 con referencia catastral 1364001PB8216S0001XM, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Se trata de una edificación de planta circular de construcción sencilla mediante muros de carga y hormigón armado, con cubierta cónica terminada con solería cerámica. Los acabados se realizan mediante enfoscado de mortero de cemento con terminación de pintura y alicatado como zócalo.

Tras realizar visita de inspección al lugar, se comprueba el deficiente estado estético y funcional del mismo, no presentando daños estructurales que impidan devolver el uso, es por tanto que para devolvérselo al mismo se precisan obras menores de reparación y actuaciones estéticas que se detallan y cuantifican de forma aproximada a continuación.

El edificio en sus actuales circunstancias tendrá que ser objeto de proyecto específico pormenorizado en el departamento de obras, o en su caso deducir del canon correspondiente. Deberá ser adecuado a la actividad Quiosco-Bar (hostelería con elaboración de comidas y bebidas), por lo que deberá contemplarse en el proyecto la construcción de una cocina y la adaptación de aseos y accesos a la normativa de accesibilidad.

Se adjunta reportaje fotográfico del estado actual:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2111925:IXLR0-EAFTM-ZIB6G_32A15AD5FE1B803EF214CA6C578DDCE5A718F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1690881:Z8109-LB9NM-4DTK1_0D024F84EF6E95CEZF1404E01F2C9014B4BD0028) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1655322:R95BN-QWZ1D-IPGP3_1Z7254E185439F0490291B4130C3A3F4A3BA1F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **IXLR0-EAFTM-ZIB6G**
Fecha de emisión: **3 de Febrero de 2022 a las 11:57:57**
Página 12 de 21

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 11:57

ESTADO
FIRMADO
03/02/2022 11:57

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN QUIOSCO BAR PARQUE ROBINSON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z8109-LB9NM-4DTK1 Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2021 a las 13:40:48 Página 12 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/05/2021 13:40
	ESTADO FIRMADO 07/05/2021 13:40

DOCUMENTO HUPAC 034 INFORME TECNICO: MODIFICADO ABRIL 2021-INF. QUIOSCO PARQUE ROBINSON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R95BN-QWZ1D-IPGP3 Fecha de emisión: 20 de Abril de 2021 a las 9:09:51 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado: 20/04/2021 09:09
	ESTADO FIRMADO 20/04/2021 09:09

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1690881 Z8109-LB9NM-4DTK1 0D024F84EF6E95CEZF1404E01F2C9014B4B06028) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1655322 R95BN-QWZ1D-IPGP3 FZ754E1854359F9490291B4130C3A3F4A3BA1F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y
Transición Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

EXP-Valoración
MDS-EC







OTROS DATOS
Código para validación: **IXLR0-EAFTM-ZIB6G**
Fecha de emisión: **3 de Febrero de 2022 a las 11:57:57**
Página 13 de 21

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/02/2022 11:57

ESTADO
FIRMADO
03/02/2022 11:57

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN QUIOSCO BAR PARQUE ROBINSON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z8109-LB9NM-4DTK1 Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2021 a las 13:40:48 Página 13 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 07/05/2021 13:40
ESTADO FIRMADO 07/05/2021 13:40	

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: MODIFICADO ABRIL 2021-INF. QUIOSCO PARQUE ROBINSON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R95BN-QWZ1D-IPGP3 Fecha de emisión: 20 de Abril de 2021 a las 9:09:51 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado: 20/04/2021 09:09
ESTADO FIRMADO 20/04/2021 09:09	

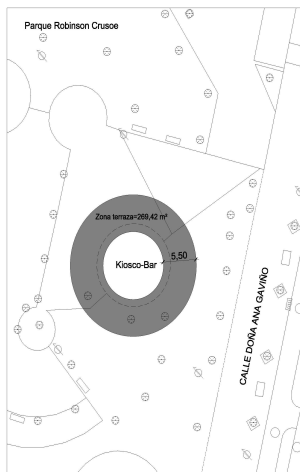


Área de Urbanismo, Medio Ambiente y
Transición Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

EXP-Valoración
MDS-EC



Para la concesión se propone la superficie actual construida y se establece una zona de veladores, en modo de corona circular alrededor del perímetro del quiosco, de una franja de ancho 5,50 m, alcanzando la superficie de terraza 269,42 m².



A efectos de calcular la concesión administrativa, se estima una superficie concesional de 80 m2 construidos de quiosco-bar y 269,42 m2 de veladores.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2111925:IXLR0-EAFTM-ZIB6G_32A15ADFE5E1B803EF214CA6C578DDCE5A718F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1690881:Z8109-LB9NM-4DTK1_0D024F84EF6E5CE2F1404E01F2C9014B4BD0028) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1655325:R95BN-QWZ1D-IPGP3_1Z7584E1854359F0490291B4130C3A3F4A38A1F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **IXLR0-EAFTM-ZIB6G**
Fecha de emisión: **3 de Febrero de 2022 a las 11:57:57**
Página 14 de 21

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/02/2022 11:57

ESTADO
FIRMADO
03/02/2022 11:57

DOCUMENTO
HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS CONCESIÓN QUIOSCO BAR PARQUE ROBINSON

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **Z8109-LB9NM-4DTK1**
Fecha de emisión: **7 de Mayo de 2021 a las 13:40:48**
Página 14 de 21

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 07/05/2021 13:40

ESTADO
FIRMADO
07/05/2021 13:40

DOCUMENTO
HUPAC 034 INFORME TECNICO: MODIFICADO ABRIL 2021-INF. QUIOSCO
PARQUE ROBINSON

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **R95BN-QWZ1D-IPGP3**
Fecha de emisión: **20 de Abril de 2021 a las 9:09:51**
Página 4 de 11

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 20/04/2021 09:09

ESTADO
FIRMADO
20/04/2021 09:09



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y
Transición Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

EXP-Valoración
MDS-EC

3- ACTUACIONES A REALIZAR Y CALCULO DE LA INVERSIÓN.

Como precios de adecuación funcional interior, mejora y reparación de las instalaciones actuales se emplean los obtenidos de mercado actual muy similares a los módulos contemplados en los Colegios Profesionales de Arquitectos, minorados en un 30% por tratarse de una adecuación interior del epígrafe G16 Kioscos y Chiringuitos (nueva planta), al que le sumarán los demás gastos de licencias, proyectos, etc., derivados de la construcción.



Método para el Cálculo Simplificado de los Presupuestos Estimativos de Ejecución
Material de los distintos tipos de obra
COSTES UNITARIOS POR USOS 2019

G- HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN		SITUACIÓN
DENOMINACIÓN		ENTRE MED. EXENTO
G1 BARES		424,94 460,35
G2 VENTAS		495,76 566,58
G3 CAFETERÍAS		566,58 637,41
G4 RESTAURANTES		566,58 637,41
G5 HOSTALES Y PENSIONES DE 1 ESTRELLA	*	584,29 655,11
G6 HOSTALES Y PENSIONES DE 2 ESTRELLAS	**	601,99 672,82
G8 HOTELES Y APARTAHOTELES DE 2 ESTRELLAS	**	655,11 725,93
G9 HOTELES Y APARTAHOTELES DE 3 ESTRELLAS	***	743,64 814,46
G10 HOTELES Y APARTAHOTELES DE 4 ESTRELLAS	****	956,11 1.062,34
G11 HOTELES Y APARTAHOTELES DE 5 ESTRELLAS	*****	1.203,99 1.345,64
G12 CASAS DE HERMANDAD EN RECINTOS ROMEROS		725,93 796,76
G13 VILLAS RURALES		690,52 761,35
G14 ALBERGUE		708,23 779,05
G15 CAMPING		548,88
G16 KIOSCOS Y CHIRINGUITOS		396,60

El coste de las reformas se obtendrá sumando al Presupuesto de Ejecución Material, el Gasto General y el Beneficio del constructor:

$$C_c = P_{em} + G_g + B_c$$

$$\begin{cases} P_{em} = 30\% * 396,60 \text{ €/m}^2 = 118,98 \text{ €/m}^2 \\ B_c = \text{Beneficios del Constructor. (6\%)} = 7,14 \text{ €/m}^2 \\ G_g = \text{Gastos Generales. (13\%)} = 15,47 \text{ €/m}^2 \end{cases}$$

$$C_c = 118,98 + 7,14 + 15,47 = 141,59 \text{ €/m}^2 \text{ (reformas)}$$

El coste de la reforma aplicado sobre la superficie aproximada de 80 m² construido:

$$80 \text{ m}^2 \times 141,59 \text{ €/m}^2 = 11.327,20 \text{ € sería la inversión prevista en concepto de obras.}$$

OTROS DATOS
Código para validación: **IXLR0-EAFTM-ZIB6G**
Fecha de emisión: **3 de Febrero de 2022 a las 11:57:57**
Página 15 de 21

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 11:57

ESTADO
FIRMADO
03/02/2022 11:57

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN QUIOSCO BAR PARQUE ROBINSON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z8109-LB9NM-4DTK1 Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2021 a las 13:40:48 Página 15 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/05/2021 13:40
ESTADO FIRMADO 07/05/2021 13:40	

DOCUMENTO HUPAC 034 INFORME TECNICO: MODIFICADO ABRIL 2021-INF. QUIOSCO PARQUE ROBINSON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R95BN-QWZ1D-IPGP3 Fecha de emisión: 20 de Abril de 2021 a las 9:09:51 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado: 20/04/2021 09:09
ESTADO FIRMADO 20/04/2021 09:09	



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y
Transición Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

EXP-Valoración
MDS-EC

Para calcular los gastos relativos al proyecto, licencias y otros gastos, se estima un 15 % del coste de la reforma, resultando:

Coste aproximado de la reforma: 11.327,20 €

Gastos: 15%= 1.699,08 €

Total gastos: 13.026,28 €

4- VALOR DE MERCADO DEL INMUEBLE TERMINADO.

Para obtener el Valor de Mercado del inmueble terminado (VM), es necesario utilizar el Método de Comparación, obteniendo las muestras necesarias y homogeneizando los valores.

El precio de venta del valor de mercado estimado, se obtiene realizando un estudio de los precios de venta de locales de la zona, teniendo en cuenta la antigüedad de la edificación y la ubicación del mismo.

	Superficie (m ²)	Valoración Total (€)	€/m ²	Zona	Tipología	Antigüedad	Calidad	Homogeneización (€/m ²)
MUESTRA 1	40,00	43.000,00	1.075,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1.075,00
MUESTRA 2	50,00	60.000,00	1.200,00	1,00	1,00	1,00	0,90	1.333,33
MUESTRA 3	97,00	90.000,00	927,84	1,00	1,00	1,00	0,90	1.030,93
MUESTRA 4	127,00	85.000,00	669,29	1,00	1,00	1,17	0,80	735,05
MUESTRA 5	172,00	130.000,00	755,81	1,00	1,00	1,00	0,80	944,77
MUESTRA 6	205,00	157.600,00	768,78	1,00	1,00	1,17	0,80	823,35

El valor obtenido de **986,74 €/m²**, corresponde a un local terminado ubicado en planta baja de edificio plurifamiliar de una media de cuatro plantas, entendiéndose que el valor de repercusión del suelo está repercutido en cada planta.

El **valor de mercado** calculado con una superficie aproximada de 80 m², ascendería a **78.939,20 €**.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2111925:IXLR0-EAFTM-ZIB6G_32A15ADFE5E1B803EF214CA6C578DDCE5A718F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1690881:Z8109-LB9NM-4DTK1_0D024F84EF6E65E2F1404E01F2C9014B4BD6028) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1655325:R95BN-QWZ1D-IPGP3_1727584E1854359F0490291B4130C3A3F4A3BA1F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **IXLR0-EAFTM-ZIB6G**
Fecha de emisión: **3 de Febrero de 2022 a las 11:57:57**
Página 16 de 21

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 11:57

ESTADO
FIRMADO
03/02/2022 11:57

DOCUMENTO
HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS CONCESIÓN QUIOSCO BAR PARQUE ROBINSON

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **Z8109-LB9NM-4DTK1**
Fecha de emisión: **7 de Mayo de 2021 a las 13:40:48**
Página 16 de 21

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/05/2021 13:40

ESTADO
FIRMADO
07/05/2021 13:40

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: MODIFICADO ABRIL 2021-INF. QUIOSCO
PARQUE ROBINSON

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **R95BN-QWZ1D-IPGP3**
Fecha de emisión: **20 de Abril de 2021 a las 9:09:51**
Página 6 de 11

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo.
Ayuntamiento de Huelva.Firmado: 20/04/2021 09:09

ESTADO
FIRMADO
20/04/2021 09:09



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y
Transición Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

EXP-Valoración
MDS-EC

5- VALORACIÓN DE LA PARCELA DOTACIONAL.

VALORACIÓN DEL SUELO.

Para la valoración del suelo calificado con uso dotacional usamos MÉTODO RESIDUAL ESTÁTICO PARA SUELOS URBANOS, según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

En este método el cálculo se realiza sin tener en cuenta el factor tiempo, pero sí todos los componentes que inciden en el valor del producto inmobiliario. El objetivo es por lo tanto obtener el valor unitario de repercusión del suelo a partir del valor de mercado del producto inmobiliario terminado mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

F= valor de mercado del suelo.

VM = valor de mercado del inmueble terminado

$$F= VM * (1-b) - Ci$$

b = margen de beneficio del promotor en tanto por uno atendiendo a los ratios medios del mercado, en ese momento y para ese producto

Ci = cada uno de los costes y gastos de promoción considerados.

Para las valoraciones urbanísticas los márgenes brutos son los fijados en el anexo de la ECO/805/2003 de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.

Los métodos residuales se basan en dos principios fundamentales: el de "Mejor y más intenso uso" y el de "principio de valor residual".

* CÁLCULO DEL BENEFICIO DEL PROMOTOR (b).

$$b = 1,5 * (TLR+PR)$$

• b = Margen de beneficio del promotor en tanto por uno atendiendo a los ratios medios del mercado, en ese momento y para ese producto. El margen de beneficio del promotor no podrá

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2111925:IXLR0-EAFTM-ZIB6G_32A15AD5FE1B803EF214CA6AC578DDCE5A718F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1690881:Z8109-LB9NM-4DTK1_0D024F84EF6E5CE2F1404E01F2C9014B4BD0028) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1655325:R95BN-QWZ1D-IPGP3_1727584E1854350F9490291B4130C3A3F4A3BA1F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **IXLR0-EAFTM-ZIB6G**
Fecha de emisión: **3 de Febrero de 2022 a las 11:57:57**
Página 17 de 21

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/02/2022 11:57

ESTADO
FIRMADO
03/02/2022 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2111925:IXLR0-EAFTM-ZIB6G_32A15ADFE5E1B803EF214CA6A0578DDCE5A718F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>


DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN QUIOSCO BAR PARQUE ROBINSON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z8109-LB9NM-4DTK1 Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2021 a las 13:40:48 Página 17 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 07/05/2021 13:40
	ESTADO FIRMADO 07/05/2021 13:40

DOCUMENTO HUPAC 034 INFORME TECNICO: MODIFICADO ABRIL 2021-INF. QUIOSCO PARQUE ROBINSON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R95BN-QWZ1D-IPGPP3 Fecha de emisión: 20 de Abril de 2021 a las 9:09:51 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado: 20/04/2021 09:09
	ESTADO FIRMADO 20/04/2021 09:09

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1690881:Z8109-LB9NM-4DTK1_0D024F84FE6E5CE2F1404E01F2C9014B4BD602B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1655325:R95BN-QWZ1D-IPGPP3_17Z754E1854350F9490294B4130C3A3F4A38A1F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

EXP-Valoración
MDS-EC

ser menor del 24%

- **TLR= Tasa libre de Riesgo:** es la que tomamos como referencia cuyo valor es 0,0421
- **PR= Prima de Riesgo:** La prima de riesgo para el uso terciario es según la EHA 3011/2007 del 12%

Con estos valores obtenemos un beneficio de $b = 1,5 * (0,0421 + 0,12) = 0,2431 = 24,31\%$

*** CÁLCULO DE LOS GASTOS DE LA CONSTRUCCIÓN (Cc)**

Como precios de construcción se emplean los obtenidos de mercado actual muy similares a los módulos contemplados en los Colegios Profesionales de Arquitectos y que para nuestro caso tomamos la cifra de 396,60€/ m² de Ejecución Material (G16 Kioscos y Chiringuitos), al que le sumarán los demás gastos de licencias, proyectos, etc., derivados de la construcción.

$Cc = Pem + Gg + Bc$

- Pem= 396,60 €/m²c
- Bc= Beneficios del Constructor. (6%) = 23,80 €/m²c
- Gg= Gastos Generales. (13%) = 51,56 €/m²c

$Cc = 396,60 + 23,79 + 51,55 = 471,94 \text{ €/m}^2\text{c}$

*** CALCULO DE LOS COSTES Y GASTOS DE LA PROMOCIÓN (Ci)**

Ci = cada uno de los costes y gastos de promoción considerados

$Ci = Cc + Gp + Gcf \rightarrow$

- Cc = Costes de construcción = 471,94 €/m²
- Gp = Gastos de promoción (13%) = 61,35 €/m²
- Gcf = Honorarios prof., Licencias, Imp. (20%) = 94,38 €/m²

$Ci = 471,94 + 61,35 + 94,38 = 627,67 \text{ €/m}^2$

Aplicando un coeficiente de 20% por honorarios técnicos de proyecto y dirección de obra, licencias, impuestos, etc., y un 13% de gastos de promoción.

*** CALCULO DEL VALOR RESIDUAL DEL SUELO**

$F = VM * (1-b) - Ci.$

$F = 986,74 \text{ €/m}^2 * (1-0,2431) - 627,67 \text{ €/m}^2 = 119,19 \text{ €/m}^2\text{s}$

Página 7 de 11

OTROS DATOS
Código para validación: **IXLR0-EAFTM-ZIB6G**
Fecha de emisión: **3 de Febrero de 2022 a las 11:57:57**
Página 18 de 21

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 11:57

ESTADO
FIRMADO
03/02/2022 11:57

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante) PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN QUIOSCO BAR PARQUE ROBINSON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z8109-LB9NM-4DTK1 Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2021 a las 13:40:48 Página 18 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/05/2021 13:40
	ESTADO FIRMADO 07/05/2021 13:40

DOCUMENTO HUPAC 034 INFORME TECNICO: MODIFICADO ABRIL 2021-INF. QUIOSCO PARQUE ROBINSON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R95BN-QWZ1D-IPGP3 Fecha de emisión: 20 de Abril de 2021 a las 9:09:51 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado: 20/04/2021 09:09
	ESTADO FIRMADO 20/04/2021 09:09



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y
Transición Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

EXP-Valoración
MDS-EC

Para la valoración se prevé una edificabilidad máxima de 80 m² en una planta, por lo que el valor del suelo será 119,19 €/m² x 80 m² = 9.535,20 €.

Valor suelo + Valor de mercado – Valor Reformas = Valor de inmueble

9.535,20 €.+ 78.939,20 €.- 13.026,28 € = 75.448,12 €

Resulta habitual que, sobre el valor de repercusión del suelo se estime un 20% máximo para cada metro cuadrado susceptible de ser ocupado por veladores, salvo opinión contrastada por el Área de Medio Ambiente y sus ordenanzas específicas, siendo este valor (20% de 119,19 €/m²) 23,84 €/m²:

269,42 m² x 23,84 €/m² = 6.422,98€

El valor de suelo ocupado por los veladores alcanzaría **6.422,98€**

Valor total de la concesión: **81.871,10 €**

Valor del inmueble + Valor suelo ocupado veladores=Valor total de la concesión

75.448,12 € + 6.422,98€= 81.871,10 €

6.- RECOMENDACIONES SOBRE EL CANON ANUAL APLICABLE.

Según ratios aplicados normalmente, se recomienda aplicar un canon del 7% de la valoración del inmueble y las ocupaciones por veladores, -pudiendo llegar hasta un 10%-, entendiéndose la que suscribe que el 7% responde a valores de inmuebles similares.

Aplicando un canon del 7% a la valoración realizada, se establece a pagar por los concesionarios del quiosco-bar la cantidad de **CINCO MIL SETENTACIENTOS TREINTA EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.730,98 €)** anualmente durante los años de concesión.

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)
Fdo.: Miriam Dabrio Soldán,
Arquitecto Municipal

A/A. DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN. DÑA MONTSERRAT MÁRQUEZ.


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2111925:IXLR0-EAFTM-ZIB6G_32A15AD5FE1B803EF214CA6AC578DDCE5A718F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1690881:Z8109-LB9NM-4DTK1_0D024F84EF6E95CEZF1404E01F2C9014B4B06028) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1655325:R95BN-QWZ1D-IPGP3_172754E1854350F0490294B130C3A3F4A3BA1F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN QUIOSCO BAR PARQUE ROBINSON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z8109-LB9NM-4DTK1 Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2021 a las 13:40:48 Página 19 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/05/2021 13:40
ESTADO FIRMADO 07/05/2021 13:40	

DOCUMENTO HUPAC 034 INFORME TECNICO: MODIFICADO ABRIL 2021-INF. QUIOSCO PARQUE ROBINSON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R95BN-QWZ1D-IPGP3 Fecha de emisión: 20 de Abril de 2021 a las 9:09:51 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/04/2021 09:09
ESTADO FIRMADO 20/04/2021 09:09	



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística


EXP-Valoración
MDS-EC

ANEXO MUESTRAS PARA LA VALORACIÓN DEL INMUEBLE.

idealista

Pin tu anuncio gratis Iniciar sesión Español

Local en venta en Molino de la Vega 8 de 28 locales o naves



Pregunta al anunciante

Hola, me interesa este inmueble y me gustaría hacer una visita. Un saludo

Contactar

Ref.: 327

959 954 780

Profesional Calle 29 Servicios Inmobiliarios Huelva

Local en venta en Julio Caro Baroja

Molino de la Vega, Huelva Ver mapa

43.000 €


Calcular hipoteca Estubar hipoteca

40 m² | 1075 €/m²

idealista

Pin tu anuncio gratis Iniciar sesión Español

Local en venta en Molino de la Vega 13 de 27 locales o naves



Pregunta al anunciante

Hola, me interesa este inmueble y me gustaría hacer una visita. Un saludo

Contactar

Ref.: 001857

959 163 285

Profesional INMOVISTA grupo Inmobiliario Huelva

Local en venta en Molino de la Vega

Huelva Ver mapa

60.000 €

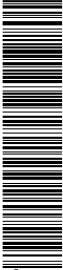
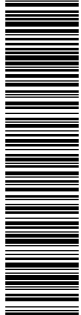
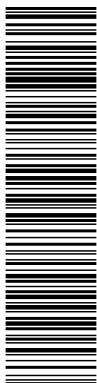
Calcular hipoteca Estubar hipoteca

50 m² | 1.200 €/m²

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1690881 Z8109-LB9NM-4DTK1 0D024F84EF6E5CE2F1404E01F2C9014B4B00028) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1655325 R95BN-QWZ1D-IPGP3 F27564E1854359F0490291B4130C2A3F4A38A1F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2111925 IXLR0-EAFTM-ZIB6G 32A15ADFE1B803EF214C6AC578DDCE5A718F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do




OTROS DATOS
Código para validación: **IXLR0-EAFTM-ZIB6G**
Fecha de emisión: **3 de Febrero de 2022 a las 11:57:57**
Página 20 de 21

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 11:57

ESTADO
FIRMADO
03/02/2022 11:57

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN QUIOSCO BAR PARQUE ROBINSON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z8109-LB9NM-4DTK1 Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2021 a las 13:40:48 Página 20 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/05/2021 13:40
ESTADO FIRMADO 07/05/2021 13:40	

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: MODIFICADO ABRIL 2021-INF. QUIOSCO PARQUE ROBINSON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R95BN-QWZ1D-IPGP3 Fecha de emisión: 20 de Abril de 2021 a las 9:09:51 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/04/2021 09:09
ESTADO FIRMADO 20/04/2021 09:09	




Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

EXP-Valoración
MDS-EC

idealista Pon tu anuncio gratis Iniciar sesión Español

Local en venta en Molino de la Vega



Pregunta al anunciante
Hola, me interesa este inmueble y me gustaría hacer una visita.
Un saludo

Contactar


Anuncio: 89938234
☎ **607 713 437**
Particular
Mariano

5 fotos

Local en venta en calle Santiago Apóstol, 11
Molino de la Vega, Huelva Ver mapa
90.000 €
Calcular hipoteca Estudiar hipoteca
07 m² | 010 €/m²


idealista Pon tu anuncio gratis Iniciar sesión Español

Localidades o naves en Molino de la Vega 10 de 28 locales o naves Anterior Siguiente



Pregunta al anunciante
Hola, me interesa este inmueble y me gustaría hacer una visita.
Un saludo

Contactar

Ref.: 46563977
956 911 258
Profesional
Ikesa
Ikesa Real Estate
El Puerto De Santa Maria 

11 fotos

Local en venta en calle Trigueros
Molino de la Vega, Huelva Ver mapa
85.000 €
Calcular hipoteca Estudiar hipoteca
127 m² | 669 €/m²

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1690881 Z8109-LB9NM-4DTK1 0D024F84EF6E65CE2F1404E01F2C9014B4BD0028) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1656326 R95BN-QWZ1D-IPGP3 F27254E1854359F049029B4130C3A3F4A3B41F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2111925 IXLR0-EAFTM-ZIB6G 32A15AD5FE1B803EF214CA6AC578DDCE5A718F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

OTROS DATOS
Código para validación: **IXLR0-EAFTM-ZIB6G**
Fecha de emisión: **3 de Febrero de 2022 a las 11:57:57**
Página 21 de 21

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 11:57

ESTADO
FIRMADO
03/02/2022 11:57

DOCUMENTO
HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante) PLIEGO PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS CONCESIÓN QUIOSCO BAR PARQUE ROBINSON

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **Z8109-LB9NM-4DTK1**
Fecha de emisión: **7 de Mayo de 2021 a las 13:40:48**
Página 21 de 21

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/05/2021 13:40

ESTADO
FIRMADO
07/05/2021 13:40

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: MODIFICADO ABRIL 2021-INF. QUIOSCO
PARQUE ROBINSON

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **R95BN-QWZ1D-IPGP3**
Fecha de emisión: **20 de Abril de 2021 a las 9:09:51**
Página 11 de 11

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/04/2021 09:09

ESTADO
FIRMADO
20/04/2021 09:09



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y
Transición Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

EXP-Valoración
MDS-EC

idealista

Locales o naves en Molino de la Vega

15 de 28 locales o naves



Pregunta al anunciante

Hola, me interesa este inmueble y me gustaría hacer una visita. Un saludo

Contactar

Ref.: 60493299

932 931 078

Local O Nave De Banco

Servihabitat

Cornellà De Llobregat



12 fotos

Local en venta en calle Santiago Apóstol, 7

Molino de la Vega, Huelva Ver mapa

130.000 €

Calcular hipoteca Estudiar hipoteca

172 m² | 756 €/m²

idealista

Locales o naves en Molino de la Vega

17 de 28 locales o naves



Pregunta al anunciante

Hola, me interesa este inmueble y me gustaría hacer una visita. Un saludo

Contactar

Ref.: 43897674

918 003 106

Profesional

Aliseda Comercial

Aliseda inmobiliaria

Madrid



19 fotos

Local en venta en Molino de la Vega

Huelva Ver mapa

157.600 €

Calcular hipoteca Estudiar hipoteca

205 m² | 769 €/m²

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2111925-IXLR0-EAFTM-ZIB6G_32A15ADFE5E1B803EF214CA6C578D9DCE5A718F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1690881-Z8109-LB9NM-4DTK1_0D024F84EF6E5CE2F1404E01F2C9014B4BD0028) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1655325-R95BN-QWZ1D-IPGP3_17Z7584E1854359F0490291B4130C3A3F4A38A1F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do